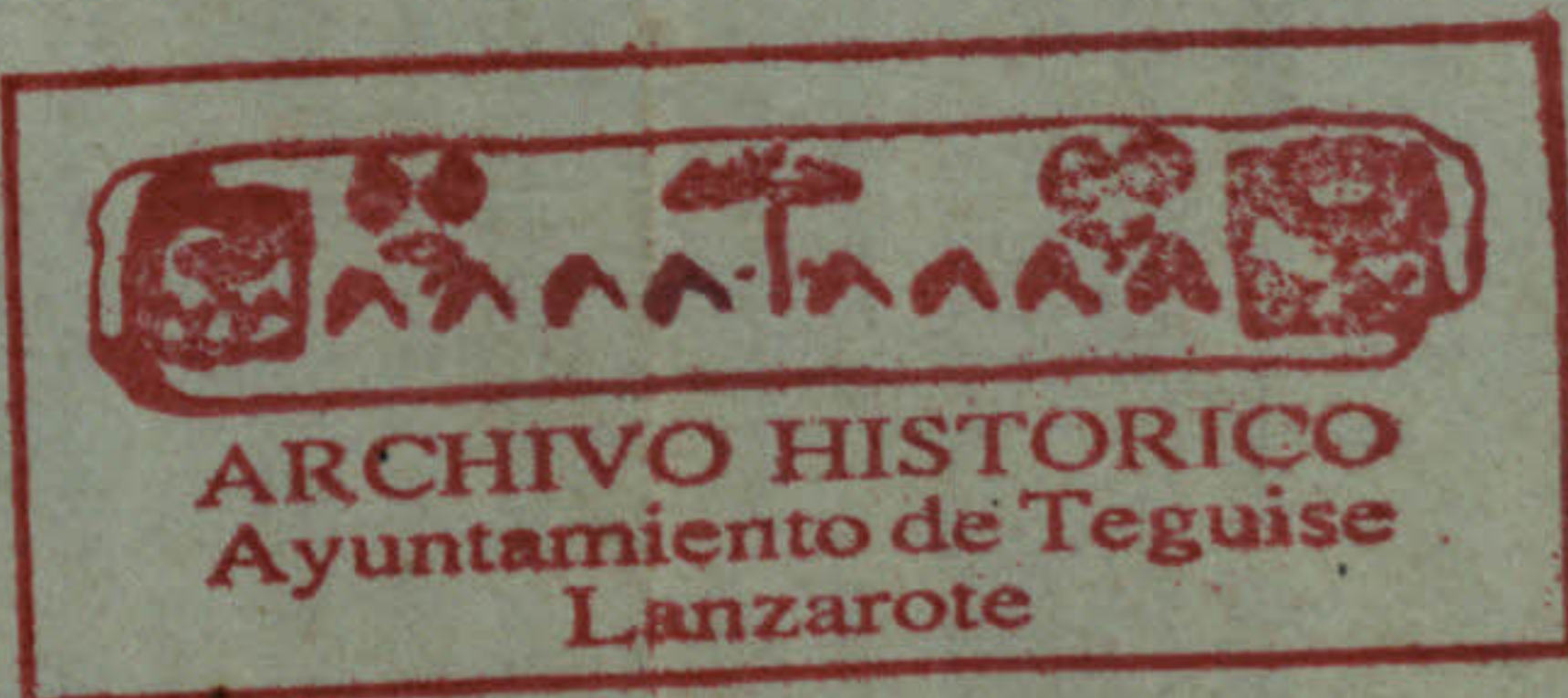


Provincia de  
Canarias

Distrito municipal de  
Vegete

Libro de actas de las sesiones celebradas por  
el Ayuntamiento de este expresado distrito en el año  
de

1892





Handwritten text in a cursive script, possibly a list or index, with several lines of text and decorative flourishes.

Handwritten text in a cursive script, possibly a list or index, with several lines of text and decorative flourishes.





Don Luis Bernasé, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental  
y Don Domingo Lorenzo Betancort Secretario del Ayuntamiento de la  
villa de Segur

Certificamos: Que el presente libro de actas de las sesiones  
del expresado Ayuntamiento, se abre para el presente año de  
mil ochocientos noventa y dos, constando de veintiocho folios  
con la rubricas de dicho Alcalde accidental y el sello de la  
corporacion, reintegrables en papel de Pagos al Estado, con  
forme a lo establecido en el artículo 88 de la ley de la renta del  
sello y del timbres del referido Estado, promulgada el 31 de Di-  
ciembre de 1881. Villas de Segur tres de Enero de mil ocho-  
cientos noventa y dos = Enmendado = D. Vale.



El Alcalde presid. accid.  
Luis Bernasé

El Secretario.  
Domingo Lorenzo

Por el motivo de no haber concurrido suficiente numero de con-  
cejales, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspon-  
diente al dia de la fecha, y se hace constar por esta diligencia  
para los efectos que procedan. Villa de Segur tres de Enero  
de mil ochocientos noventa y dos.

El Alcalde presid. accid.  
Bernasé

El Secretario.  
Lorenzo



Señores.  
Presidente.  
Bernasé.  
Concejales.  
Rodríguez  
Espinola  
Rojas.  
Reyes  
Betancor  
Morales

Sesión ordinaria del día de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

Concurrieron a ellas los señores del Ayuntamiento que se nombran al margen, bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental Don Luis Bernasé, y habiendo suficientes mayorías, dicho señor presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente se leyó el acta de la última del veinte del próximo pasado Diciembre y fue aprobada por unanimidad.

Vistos los Boletines oficiales de esta provincia, números 1138 a 1156 del año último y el 1 del corriente, la Corporación acordó quedar enteradas de las disposiciones superiores que en ellos se han publicado.

Manifestó la presidencia que cumpliendo las órdenes superiores, se remitió al señor Jefe de Contribuciones con oficio del 7 de este mes la cuenta de expendición de las cédulas personales juntamente con los valores de las realizadas y las que no se han expendido durante la recaudación voluntaria, y la Corporación acordó quedar enteradas.

Se dio cuenta de un oficio del señor Gobernador civil del 29 del mes último, contestando a la consulta que se le hizo por esta Alcaldía en 15 del propio mes, sobre el procedimiento que ha de emplearse para obtener el reintegro de las treinta perretas que por su orden se tomaron de los fondos del Municipio para pagarlas al Delegado especial de primera enseñanza Don César Cabrerá, y disponiendo que ante todo se abra expediente informativo de quienes son los verdaderos responsables al pago de las dietas devengadas por dicho delegado, y se les notifique oportunamente, para que precedan si quieren, exhibir la expresada cantidad, sin dar lugar a otra clase de procedimientos. Acordó la Cor-





poracion por unanimidad quedar enterada y que se cumpla lo dispuesto por la antedicha superioridad, dándose cuenta del resultado para determinar lo que proceda.

Lo habiendo otro asunto de que tratar, el señor presidente declaro terminada la sesion, y firma esta acta con los demas señores concurrentes, de que certifico.

Bernasé Rodríguez

Por el motivo de no haber concurrido suficiente número de concejales, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, y habiendo asuntos pendientes de que tratar, dispuso el señor Alcalde accidental de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 104 de la ley municipal que se haga nueva citacion a los señores concejales, expresando la causa, para el veinte del corriente mes, teniendo el caracter de ordinaria la sesion que ha de efectuarse con los que concurren. Lo que se hace constar por medio de estas diligencias para los efectos que procedan. Villas de Teguiise diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

El Alcalde presd. accid.

El Secretario.

Bernasé

[Signature]

Señores.  
Presidentes.  
Bernasé.  
Concejales.  
Rodríguez.

Sesion con el caracter de ordinaria celebrada el veinte de Enero de mil ochocientos noventa y dos, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 104 de la ley municipal.

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento y

[Signature]



Lupinola  
Rojas.  
Reyes  
Cabrerá García  
Detancor  
Pino.  
Morales.

los señores individuos de la Junta pericial que se nombran al margen, bajo la presidencia del señor Primer Fomento de Alcaldes y Alcaldes accidental Don Luis Bernales quien a la hora fijada en la convocatoria declaró abierta la sesión, resultando haber mayoría en el número de concejales.

Se leyó en primer término el acta de la sesión última y fue aprobada por unanimidad.

Vistos los números 2 y 4 del Boletín oficial de esta provincia, la Corporación después de enterada de las disposiciones superiores que continen y atentan al recordatorio que el señor Gobernador civil se ha servido hacer por medio de circular inserta en el primero de dichos números sobre formación de las listas de electores para Comisionarios, acordó por unanimidad que se forme y publique seguidamente la de este distrito, incluyendo en ellas a los concejales y a los cuarenta y cuatro vecinos mayores contribuyentes de esta jurisdicción.

Habiéndose dado cuenta de que el Agente ejecutivo de esta zona ha presentado el expediente de procedimientos ejecutivos adelantados contra los contribuyentes deudores de esta jurisdicción por la contribución territorial del año económico de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa, con el objeto de que si el Ayuntamiento y la Junta pericial lo desearan, puedan hacerse cargo de las fincas embargadas previo el pago de las costas vencidas, recargos y costas, para que luego puedan venderlas, adjudicarlas o arrendarlas con el objeto de reintegrarse del anticipo, después de haber examinado el referido expediente los señores concurrentes y discurriendo convenientemente este asunto, han convenido y acordado por unanimidad renunciar el expresado derecho.

Viose seguidamente la relación certificada que ha presentado el antedicho Agente ejecutivo, de los contri





bruyentes deudores por la misma contribución territorial parte  
 reciente al año económico de mil ochocientos noventa a  
 mil ochocientos noventa y uno, a fin de que se haga la  
 clasificación de cobrables e incobrables y se verifique respecto  
 de los primeros la designación de fincas que sean suficientes  
 para cubrir los débitos principales y costas. Se examinó con  
 escrupulosidad esta otra relación y se declaró ser cobrables todos  
 los créditos que en ella resultan, acordando por unanimidad  
 los señores presentes, que se haga por secretaría la expresada  
 operación de designar las fincas necesarias para cubrir las res-  
 ponsabilidades respectivas a cada deudor.

Y propuesta la Corporación de una solicitud de Don Sta-  
 merto Perez Ramirez vecino de Arrecifes, por la que ma-  
 nifiesta no estar obligado a pagar en esta localidad las con-  
 tribuciones municipal y de Consumos que se le han impuesto  
 por el año económico de 1890 a 1891, por ser vecino de Arrecifes en  
 donde reside ordinariamente; por no tener casa abierta en esta  
 jurisdicción, pues la que posee en el caserío de los Valles se halla  
 habitada por su hijo Don Estanberto Perez Betancor, y porque  
 las fincas que posee en este mismo término jurisdiccional no  
 las labra por su cuenta, sino que las tiene dadas a medias  
 al expresado su hijo según lo acredita el contrato escrito que  
 original acompaña, en el cual consta el convenio de ser el  
 propio hijo el responsable y obligado a pagar las indicadas  
 contribuciones que al mismo se repartieren por él y por las  
 personas de la familia de su padre que juntamente habitan.  
 Se discutieron detenidamente esta reclamación y por unanimi-  
 dad acordaron los señores concejales no acceder a la relacio-  
 nada solicitud por lo que respecta a las contribuciones a  
 que se refiere y que hace tiempo que han debido satis-  
 facerse, sin perjuicio de que se debe tener en cuenta  
 en lo sucesivo para los efectos correspondientes.

Dióse lectura a otra solicitud dirigida por Don José  
 Cabrera Rodríguez vecino de Arrecifes, pidiendo se sirva



la Corporación acordar la composición del camino de  
Eabiche, a' Fogsequites, y del que llaman de Marita en  
cantadas, los cuales están intransitables, y por cuya ra-  
zón se desvian los transeuntes del primero y pasan por  
una finca del recurrente causándoles perjuicio de  
consideración. Discutióse este asunto y considerando  
la referida Corporación que la época presente del in-  
vierno es impropia y desfavorable para ejecutar los tra-  
bajos de reparación en las vías públicas, acordó por  
unanimidad que se tenga presente una reclamación  
para que a' su debido tiempo sea atendida conforme  
proceda, pues es justo evitar cuanto sea posible el per-  
juicio denunciado.

Con motivo de haber fallecido el Depositario de  
este Municipio y de no haberse provisto hasta ahora  
la vacante, la Corporación acordó proceder al nombra-  
miento de un nuevo Depositario, y habiéndose verifica-  
do por medio de votación nominal, resultó elegido  
Don Elicio Hernández Pérez por haber obtenido mayor  
número de votos.

Se enteró la Corporación de la reclamación que ha he-  
cho la Comisión provincial por circular del 2 del actual,  
de la cantidad de Pesetas 910 56 por el importe del  
primer trimestre del contingente del corriente año  
económico, y acordó por unanimidad que lo mas  
pronto que sea posible se atienda a' esta obligación co-  
mo es debido; y no habiendo otro asunto de que tratar, se termi-  
nó la sesión, firmando esta acta los señores concurrentes  
que saben hacerlo, de que certifico.

Bernasé

Rodríguez

Puoss

Cabrera ga





Sesion ordinaria del veinticuatro de Enero de mil ochocien

ta noventa y dos.

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que se nombran al margen, bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcaldes y Alcaldes accidental Don Luis Bernasé, y habiendo mayoría suficiente, dicho señor presidente declaró abierta la sesión, y habiéndose leído la acta de la última que aprobada.

Vistos los números 5 y 6 del Boletín oficial de esta provincia, la Corporación acordó quedar enterada de las disposiciones superiores que contienen.

A solicitud del secretario de esta Corporación acordaron los señores concejales por unanimidad concederle licencia por veinte días para ir a Canarias, substituyéndole durante su ausencia el Auxiliar de la Secretaría.

El señor presidente puso en conocimiento de la Corporación que por el último correo que salió el 22 de este mes de Arrecifes, se remitiéron 910 56 pesetas a Don Francisco Martín Mendoras, Presidente de la Diputación provincial, para ingresarlas por el trimestre primero del contingente provincial del actual año económico, y la propia Corporación acordó quedar enterada.

No habiendo otro asunto de que tratar, se dió por terminada la sesión, firmando esta acta los señores concurrentes que saben hacerlo, de que certifico. = Fecho = y = no vale =

Bernasé Rodríguez

Cabrera Ga. Pardo

Por el motivo de no haber concurrido el número suficiente de concejales, no ha podido verificarse la sesión ordinaria del día de la fecha, y se hace constar así para los efectos que

Señores.  
Presidentes  
Bernasé  
Concejales.  
Rodríguez  
Espinolas  
Aojas  
Reyes  
Cabrera Gama  
Betancor  
Pino.

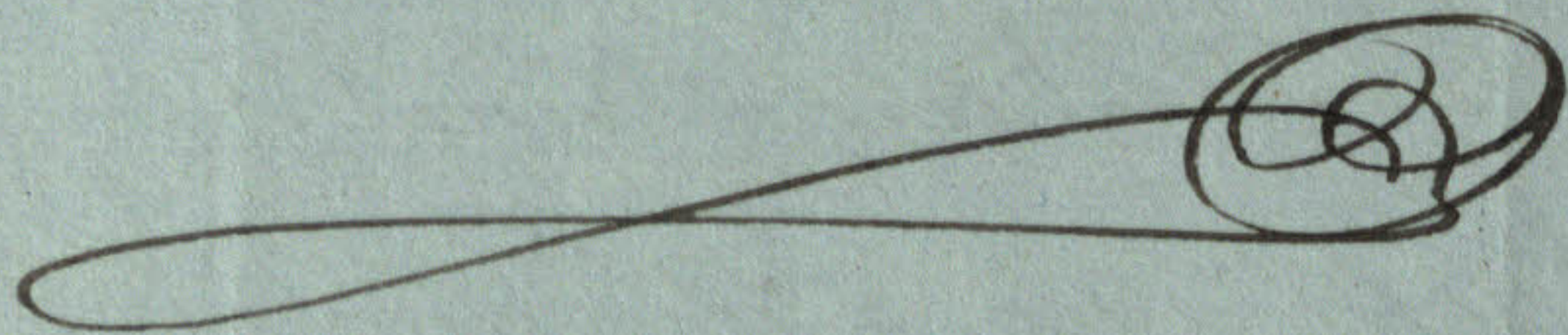


procedan. Villa de Segura treinta y uno de Enero de  
mil ochocientos noventa y dos.

El Alcalde Presidente acud.<sup>al</sup>

El Secretario constit.

Bernasé

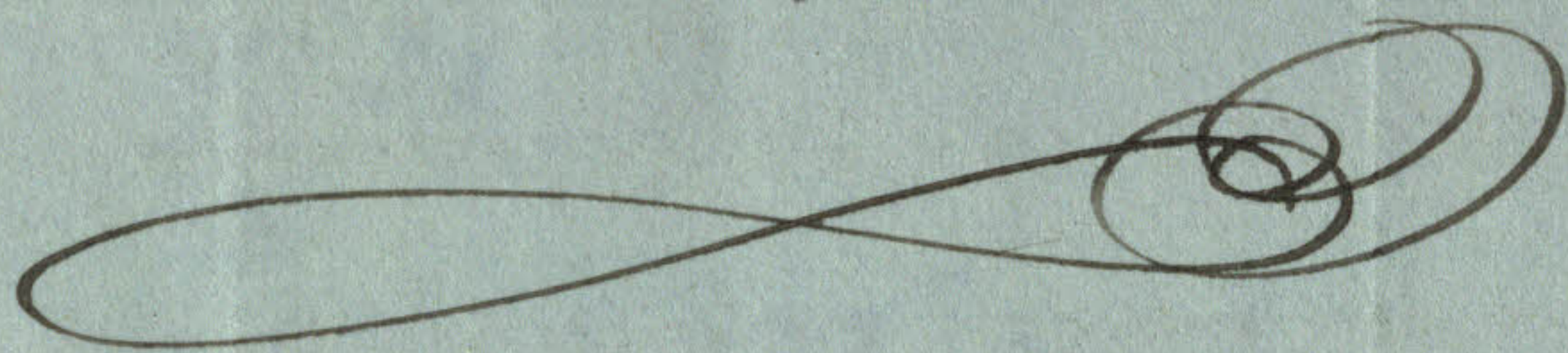


Por el motivo de no haber concurrido el número su-  
ficiente de concejales no ha podido verificarse la sesión  
ordinaria del día de la fecha y se hace constar así pa-  
ra los efectos que procedan. Villa de Segura siete de  
Febrero de mil ochocientos noventa y dos

El Alcalde Presidente acud.<sup>al</sup>

El Secretario constituto

Bernasé

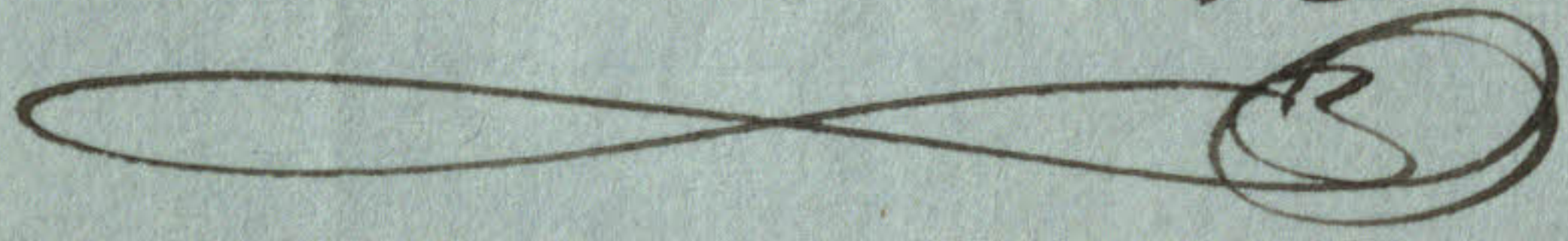


Por motivo de no haber concurrido el número suficien-  
te de concejales, dicese por haberse encontrado hoy el  
Ayuntamiento en la operación de la clasificación y  
declaración de soldados del remplazo del presente año y  
no habiendo ninguna particular urgente que que tratar  
la referida Corporación, no se ha efectuado la se-  
sión correspondiente al día de la fecha, y se hace  
constar así para los efectos que procedan. Villa de  
Segura catorce de Febrero de mil ochocientos de mil  
ochocientos noventa y dos. = de = dos = Vale

El Alcalde Presidente acud.<sup>al</sup>

El Secretario constituto

Bernasé





Señores.  
 Presidente.  
 Bernasé.  
 Concejales  
 Rodríguez  
 Rojas  
 Reyes  
 Cabrera García  
 Betancor  
 Morales.

Sesión ordinaria del veintinueve de Febrero de mil ochocientos  
 los noventa y dos.

Concurrieron a ellos los señores del Ayuntamiento que  
 se nombran al margen bajo la presidencia del señor Pri  
 mer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental Don Luis  
 Bernasé, y habiendo suficiente mayoría se declaró abierta  
 la sesión. Seguidamente se leyó el acta de la última y fue  
 aprobada por unanimidad.

Vistos los números del 5 al 17 inclusivos del Boletín  
 oficial de esta provincia, la Corporación acordó quedar  
 enterada de las disposiciones superiores que en ellos se  
 publican.

Habiéndose dado cuenta por Secretaría de no haberse  
 presentado reclamación alguna sobre las listas de electores pa  
 ra la elección de concejales en el corriente año, el Ayun  
 tamiento declaró aprobada y subsistente la formada y pu  
 blicada y que se remita un ejemplar de ella para su in  
 serción en el referido periódico oficial.

No habiendo otro asunto sobre que tratar se dió por  
 terminada la sesión, firmando esta acta los señores  
 concurrentes que saben hacerlo de que certifico. -Luminada  
 = los = vale = tachado = la = uso vale =

Bernasé

Rodríguez

Cabrera García

Por el motivo de no haber concurrido suficiente nú  
 mero de concejales no ha podido verificarse la sesión  
 ordinaria del día de la fecha, y se hace constar así pa



ra los efectos que procedan. Villa de Segura veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

El Alcalde Presidente accid.<sup>te</sup>

El Secretario

Bernasé



Por el motivo de no haber concurrido suficiente número de concejales a causa de encontrarse prostrados su mayor número, inclusive el Secretario, padeciendo la enfermedad reinante denominada la influenza, no ha podido verificarse la sesión ordinaria al día de la fecha. Lo que se hace constar para los efectos que procedan. Villa de Segura seis de Marzo de mil ochocientos noventa y dos

El Alcalde Presidente accid.<sup>te</sup>

El Secretario sustituto

Bernasé



Por el motivo de no haber concurrido suficiente número de concejales a causa de encontrarse prostrados su mayor número, inclusive el Secretario, padeciendo la enfermedad reinante denominada la influenza, no ha podido verificarse la sesión ordinaria al día de la fecha. Lo que se hace constar para los efectos que procedan. Villa de Segura tres de Marzo de mil ochocientos noventa y dos. Luminidad: hica-Valer

El Alcalde Presidente accid.<sup>te</sup>

El Secretario sustituto

Bernasé





Y habiendo concurrido suficiente numero de Concejales por las mismas causas antes expresadas, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria al dia de la fecha. Lo que se hace contar para los efectos que proceden. Villa de Seguin veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y dos

El Alcalde Pres.<sup>te</sup> *xiid.<sup>o</sup>*

El Secretario sustituto

Bernasé



Sesion ordinaria del tres de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

- Señores.
- Presidente.
- Ramirez Vega.
- Concejales
- Bernasé
- Rodriguez
- Rojas
- Reyes
- Betancor
- Pino
- Morales

Concurrieron a ella los señores concejales que se anotan al margen bajo la presidencia del señor Alcalde constitucional Don José Ramirez Vegas, y habiendo mayoria, dicho señor presidente declaro abierta la sesion y se leyó el acta de la última quedando aprobadas.

Se vieron los Boletines oficiales correspondientes al mes último hasta el número 36 inclusive, e impresa la cooperacion de las ordenes que continen sobre servicios de su incumbencia, tomo ordenadamente los acuerdos que siguen.





Que se haga saber a' los mozos del reemplazo del corriente año que, segun la circular inserta en el Boletín oficial del 7 del precitado mes último, el señor Gobernador civil de esta provincia, de conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial, ha fijado el día 11 del presente mes para que tenga lugar el juicio de exenciones de los mozos de los pueblos de estas islas que estén pendientes de reconocimiento ante dicha Comisión por haber alegado inutilidad para el servicio por defectos físicos, debiendo citarse al efecto a' los que de esta jurisdicción se encuentren en tal situación, a' fin de que concurran puntuales en evitación de perjuicios.

Y que se tenga en cuenta la otra circular del señor Gobernador civil de esta provincia publicada en el número 34 del referido periódico oficial, sobre presupuestos municipales, para su debida observancia al formarse el de este Municipio para el próximo año económico de 1892 a' 1893, de cuyo importante servicio debe ocuparse desde luego la Comisión respectiva, a' la cual con este motivo ha acordado el Ayuntamiento recordarle la presentación del presupuesto adicional al del actual ejercicio, para su aprobación y refundición en la forma debida.

Se dio cuenta de una comunicación de la Comisión provincial, dirigida con fecha del 22 del mes último por conducto del señor Gobernador civil, participando haber decretado el apremio contra este Municipio con embargo del cincuenta por ciento de sus bienes y rentas con motivo de no haber ingresado 1011 1/2 pesetas que adeuda por el importe del segun





do, dice, del tercer trimestre del contingente del corriente año económico, habiéndole informado al mismo tiempo a la Corporación de la contutación dada por la Alcaldía al acusar con fecha de hoy el recibo de la citada comunicación; y después de haber deliberado sobre el asunto y de haberse impuesto la misma Corporación del estado de la recaudación de los recursos autorizados en el presupuesto en ejercicio, acordó por unanimidad que tan pronto como hayan fondos disponibles se destinen al pago de la expresada obligación por la cual se apremia.

Do habiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando esta acta los señores concurrentes que saben hacerlo, de que certifico.

Bermasí

Piñero

Por el motivo de no haber concurrido número suficiente de concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria del día de la fecha, y se hace constar así por medio de esta diligencia, para los efectos que procedan. Villa de Teguise diez de abril de mil ochocientos noventa y dos.

El Alcalde proid. El Secretario.



Señores.  
Presidente.  
Ramirez Vega.  
Concejales.  
Bernasep  
Rodriguez  
Rojas.  
Cabrera Garcia  
Morales.

Sesión ordinaria del diez y siete de Abril de  
mil ochocientos noventa y dos.

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que se anotan al margen bajo la presidencia del señor Alcalde constitucional Don Jose Ramirez Vega, y habiendo numero de concejales suficiente, declaro' abierta la sesión dicho señor presidente, y fue' aprobada el acta de la última después de leída.

Se leyeron los números treinta y siete al cuarenta y tres inclusivos del Boletín oficial, e' impuesta la corporación de las ordenes superiores que continen, tomo' los acuerdos siguientes sobre servicios de su incumbencia.

Que para su debido cumplimiento se tenga presente la circular del señor Administrador de Contribuciones de esta provincia, publicada en el número 37 del citado periódico oficial, debiéndose preparar desde luego las listas necesarias para la designación de los asociados que, juntamente con este cuerpo, han de deliberar y acordar el medio o' medios de hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año económico de 1892 a' 1893.

Que la comisión que ha de estar ocupándose en la actualidad de formar el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el ante citado año económico venidero, fije su atención, para su observancia, en la circular del señor Gobernador civil, inserta en el Boletín correspondiente al ocho del actual.

Do habiendo otro asunto de que tratar, se dio





por terminada la sesión, firmando esta acta los señores  
(2) concurrentes que saben hacerlo, de que certifico. = Festado = No vna

Bernasé

Labrera ga

Sección ordinaria del veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

Señores. Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento

Presidentes. que se anotan al margen, bajo la presidencia del señor D.  
Ramirez Vega. calde constitucional Don Jose Ramirez Vega; y habiendo

Concejales. mayoría de concurrentes, declaró dicho señor presidente

Bernasé abierta la sesión y fue aprobada el acta de la última des-

Rodriguez pués que se leyó.

Spinola

Rojas Se consultaron los Boletines oficiales números cuarenta

Reyes y cuatro al cuarenta y siete inclusive, y acordó el Ayun-

Cabrera tamiento quedar enterado de las disposiciones y resolucio-

Pino nes superiores que contienen.

Morales. Propuesta esta corporación de que por el Ayuntamiento de San Bartolomé se trata de utilizar en provecho de su Municipio, de los arbores que sustentan el término denominado de "Entre montañas", o Monte, hasta en la parte que pertenece a este distrito municipal, y teniendo entendido que en aquel archivo existe el acta original de una reunión que se celebró en aquel pueblo, bajo la presidencia de un señor Subgobernador de este distrito, con asistencia de aquella corporación municipal y de una comisión repre-



representativa de la de esta villa, en el año de mil ochocientos cincuenta y tres, con el objeto de tratar sobre el expresado término, su aprovechamiento y custodia a consecuencia del descontento en que el referido pueblo de San Bartolomé se encontraba por el motivo de que, rozándose los indicados arborescencias con mas libertad, las arenas del jable sobre parte de su jurisdicción, ocasionando perjuicios atendibles; despues de haber discutido los señores concejales este asunto, unánimes acordaron, que se ocurra a la Alcaldía del repetido pueblo, pidiendo se sirva remitir una copia certificada e íntegra de la referida acta de la precitada reunión particular, para en vista de lo que de su contenido resulte, acordar lo que se considere procedente en defensa de los intereses de esta jurisdicción en cuanto al repetido término.

Diose cuenta al Ayuntamiento de la reclamación hecha a este Municipio por el Ilmo. señor Delegado de Haciendas sobre consumos del corriente ejercicio y restos de los años económicos anteriores de 1889 a 1890 y 1890 a 1891 y otros atrasos, segun se expresa en la nota puesta al margen de la comunicacion dirigida con fecha 10 del mes último; y resultando de antecedentes que los cargos que presenta dicha nota parece ser excesivos, comprendiendo los cupos que se han fijado a esta localidad por el impuesto de alcoholes, los que no han podido hacerse efectivos por no haber habido medio legal para verificarlo, la corporación, despues de haber deliberado sobre este asunto, acordó por unanimidad, que se haga





la liquidación que corresponde, solo de los cupos de consumos y cereales señalados y repartidos y de los ingresos que resulten justificados con cartas de pago, y que des conformidad con lo que se deduce, se dé la contutación debida a dicha superioridad, significándole de nuevo no haber sido posible realizar los mencionados cupos designados por alcoholes, debiendo procurarse continuar con la mayor actividad posible la cobranza de las cuotas corrientes y atrasadas a fin de ir ingresando lo que por este concepto se recaude de la pertenencia del Tesoro.

No habiendo otro asunto de que tratar, el señor presidente dio por terminada la sesión y firma esta acta con los demás señores concurrentes que saben hacerlo, de que certifico.

Permase

Cabrera <sup>Pacios</sup>

Señores Sesión ordinaria del primero de Mayo de mil ochocientos  
 Presidentes. noventa y dos.  
 Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que se  
 nombran al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde  
 constitucional Don José Ramirez Vegas, y habiendo mayo-  
 ría, dicho señor presidente declaró abierta la sesión, y se  
 leyó el acta de la última que fue aprobada.  
 Con el objeto que se expresa en el artículo 89 del  
 reglamento vigente sobre el impuesto de consumos, ha p-  
 acordado la corporación designar para asociados a los señores



Don Pedro Doroteo, Don Fernando Curbato,  
Don Fabián Rodríguez, Don Manuel Cabrera,  
Don Salentín de León, Don Antonio Luis Cejudo,  
Don Juan Guerra, Don José Jorge, Don Santia-  
go Betancor, Don Antonio Lopez y Don José  
Losas, fijando el jueves próximo cinco del actual,  
para celebrar la reunión que tiene por objeto acor-  
dar el medio de hacer efectivo el cupo de Consumos  
del año económico de 1892 a 1893.

Examinó el Ayuntamiento el expediente parcial  
formado por el Regente ejecutivo Don Domingo Ro-  
jas por débitos de Don José Francisco Rabuiera,  
por cédulas personales y cuotas de consumos y de  
repartimientos municipales de años anteriores, cuyo  
expediente ha sido presentado de conformidad con  
lo establecido en <sup>los</sup> artículos <sup>veintiocho</sup> veinticinco, de la instruc-  
ción de 12 de Mayo de 1888, dicha corporación decla-  
ró cobrable el crédito de que se trata y comprendi-  
do el referido deudor en el apremio de tercer grado,  
debiendo procederse a designar la finca o fincas del  
deudor para responder del pago del débito principal  
con los apremios y costas.

Se dio cuenta de la comunicación que con fecha 21  
de Marzo último ha dirigido la Comisión provin-  
cial, ordenando que se formen expedientes de prófugo  
a los mozos Wenceslao Armas Carralho del recemplazo  
de 1890, Juan Eloy Cejudo Reyes y Salvador Pe-  
rez y Perera del de 1889, y habiéndose informado  
de los antecedentes respectivos, acordó la corporación  
por unanimidad, que se cumpla debidamente



la citada orden superior respecto de los dos últimos de los expresados mozos, y que en cuanto al primero, se manifieste al antedicho Centro provincial, que no se le considere sujeto a la responsabilidad de que se trata, toda vez que no se ha ausentado de esta jurisdicción.

Leída una solicitud de Don Félix Cejudo con otros vecinos del caserío de Guatirap y Don Santiago Pisuda Morales que lo es del Puerto del Arrecife, fechada el 26 del mes último, por la cual se quejan de que Don Bernardino Torres Hernandez, vecino también de aquel caserío, ha cerrado con una pared de piedra seca en el punto llamado "Dico viejo" el camino que aquellos han venido usando para ir a las fincas situadas en la Cercas, bajo el pretexto de que el indicado camino está dentro de su propiedad, y de que el que verdaderamente pertenece al dominio del público tiene otra dirección y se encuentra entorpecido por una casa recientemente construida; y solicitan en su consecuencia que esta Corporación se sirva acordar que se deje expedito el camino cerrado, por ser el que siempre se transitado para ir a dicho paraje. En vista de la relatada queja, después de la discusión del caso, acordó por unanimidad el Ayuntamiento, que la Comisión de Policía urbana y rural practique un reconocimiento ocular de los cuestionados caminos, en los puntos que en la solicitud se determinan, o sea donde se ha hecho la pared ya ha construido la casa, para evacuar luego el informe que le corresponde, a fin de poder la Corporación resolver mejor lo que proceda respecto de este asunto.

No habiendo otro asunto de que tratar, el señor presidente dió por terminada la sesión y firmó esta acta con los demás señores concejales concurrentes que saben



hacerlo, de que certifico. = Entre líneas = y veintio-  
cho = Enmudado = os = t = Todo vale. B

Bernasís

Quise

Señores.  
Presidentes.  
Ramirez Vega  
Concejales.  
Bernasís  
Rodriguez  
Lepinolas  
Rojas  
Reyes  
Cabrera Garcia  
Betancor  
Pino  
Morales  
Robainas.

Señor.  
Sesión extraordinaria del cinco de Mayo de mil  
ochocientos noventa y dos.

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento  
to que se anotan al margen, bajo la presidencia del  
señor Alcalde constitucional Don José Ramirez Vega  
y habiendo número suficientes, dicho señor presiden-  
te declaró abierta la sesión, y se aprobó el acta de las  
últimas después que fue leído.

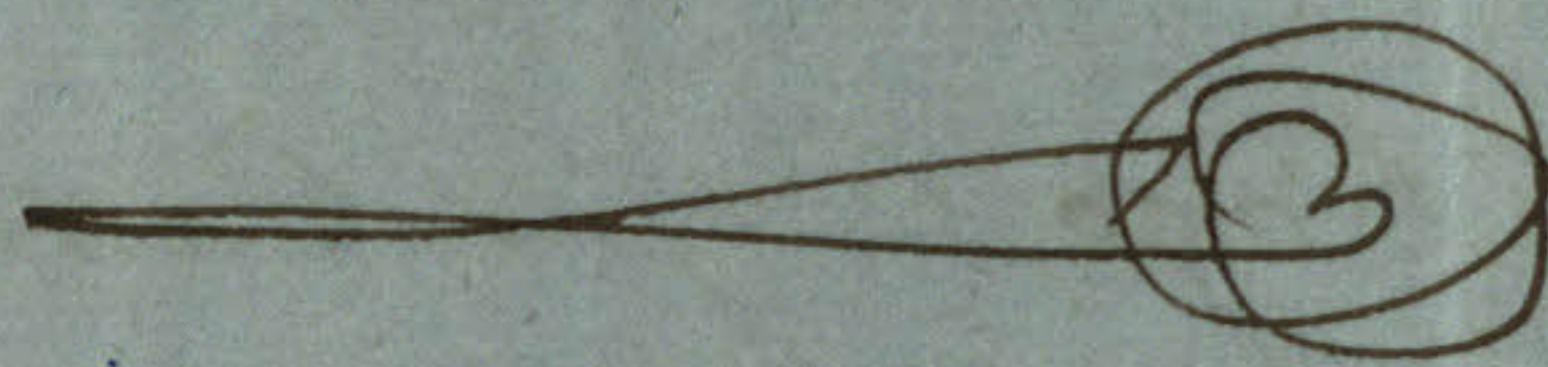
Visto y examinado detenidamente por este Ayun-  
tamiento el proyecto del presupuesto municipal forma-  
do por la comisión de su seno, nombrada al efecto, pa-  
ra el ejercicio económico de 1892 a 1893, acuerdo aproban-  
lo con las modificaciones siguientes votadas por la ma-  
yoría: que el sueldo anual de mil quinientas pesetas  
destinado para el ilédico titular por su asistencia gra-  
tuita a las familias pobres, queda reducido a mil pe-  
setas; que el de trescientas, también anuales, asignado  
al portero de la antedicha corporación, se rebaja a dos-  
cientas veinticinco; que la remuneración de setenta y cinco  
pesetas señalada al encargado de la Carterías, no exce-  
da de veinticinco pesetas, y que queda suprimida la



partida de cien peretas consignada para contribuir al sostenimiento del Hospital de esta isla, por cuanto estimada la propia corporación ser suficiente para ello la asignación que se le tiene hecha de los fondos del presupuesto provincial; y dispuso al mismo tiempo, que con arreglo a estas modificaciones se reforme el expresado proyecto del presupuesto de que se trata, y después de tenerse de manifiesto al público por quince días, en observancia de lo prescrito en el artículo 146 de la ley municipal, se someta a la discusión y votación definitiva de la junta municipal con las reclamaciones que se hagan dentro de dicho plazo."

Terminado el objeto de esta sesión extraordinaria, se extendió la presente acta que firman los señores concurrentes que saben hacerlo, de que certifico.

Bernardí



Cabrera Ga

Señores.

Presidente

Ramírez Vega.

Concejales.

Bernardí

Rodríguez

Lupinota

Rojas

Reyes.

Cabrera García

Morales.

Sesión ordinaria del quince de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que se anotan al margen, y habiendo mayoría declaró el señor presidente abierta la sesión, aprobándose el acta de la última que fue leída.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales números cuarenta y ocho al cincuenta y cuatro inclusive y se impuso la corporación de las disposiciones y resoluciones supe



riores que contienen.

Se leyó un oficio del señor Vice Presidente de la Comisión provincial, fechado el 28 del mes último, por el cual manifiesta que, habiendo sido examinado el expediente de las operaciones ejecutadas por este Ayuntamiento para el recemplazo del presente año, la referida Corporación provincial ha acordado ordenar.

- 1.º Que se remitan a vuelta de correo para ser reconocidos, a los mozos Juan Curbelo Riveras, Domingo Rocha y Cabrera, Pedro María Cabrera González y José María Cabrera y Garcías.
- 2.º Que se envíe con igual urgencia, para revisar su excepción física, al mozo del recemplazo de 1870, Víctor Rodríguez Ortiz.
- 3.º Que se proceda a instruir expedientes de prófugos a los mozos del actual recemplazo Pedro Dolano Curbelo, Santiago Rojas Castro, Antonio Morales Losa, Gabino Betancor Reyes y Saturnino Martín Betancor.
- 4.º Que se manifieste si los dos hermanos del mozo del corriente recemplazo Juan Cabrera y Cabrerás, se hallaban prestando servicio activo en los cuerpos armados del Ejército en 1.º del citado mes de Abril último.
- 5.º Que se remitan las filiaciones duplicadas de los mozos comprendidos en el expresado recemplazo de este año.

Seguidamente el señor presidente informó a la Corporación, de estar cumplida ya la prevención 5.ª, por haberse remitido las filiaciones a que se refiere en 25 del repetido mes anterior, y de haberse oficiado el 21 del actual al señor Jefe del Batallón de Las Palmas de Gran Canaria, reclamando las certificaciones necesarias para acreditar el particular a que se ref



concreta la cuarta; y habiendo sido tomada en cuenta esta manifestación, la Corporación tomó los acuerdos que siguen.

Primero: Que se citen a' los mozos a' quienes se refieren la orden primera, para que comparezcan ante la referida Comisión provincial, con el expresado fin de ser reconocidos.

Segundo: Que con el mismo objeto se haga igual citación al otro mozo Víctor Rodríguez Ortiz procedente del recemplazo de 1890 y pendiente de resolución definitiva.

Tercero: Que se abran separadamente los expedientes de prófugo que procede y son ordenados por la mencionada Comisión provincial, tramitándose en la forma debida, contra los mozos del actual recemplazo Pedro Solano Curbelo; Santiago Rojas Castro, Antonio Morales Sosa, Gabino Betancor Reyes y Saturnino Martín Betancor, por no haber concurrido ante este Ayuntamiento en el acto de la clasificación, y declaración de soldados ni con posterioridad al mismo, debiendo citárseles de nuevo por medio de llamamiento publicado en el Boletín oficial de esta provincia, por no haberse podido practicar la citación personal por el motivo de no saberse el paradero de los mismos; debiendo darse cuenta de dichos expedientes al propio Ayuntamiento cuando estén terminados con dictamen del señor Regidor Síndico, para la resolución que proceda.

Y cuarto: Que tan luego se reciban las certificaciones pedidas al Jefe del cuerpo militar respectivo, para probar la situación en que se encontraban en S. de Boril los dos mozos Jacinto y Estanislao hermanos de Juan Cabrera y Cabrera, se de' conocimiento del contenido de aquellos a' la antedicha Comisión provincial.



Debiendo procederse a formar el padrón de los individuos vecinos y domiciliados de esta jurisdicción mayores de catorce que han de proveerse de cédulas persona en el próximo año económico de 1892 a 1893, acordó el Ayuntamiento por unanimidad, que la Secretaría se haga cargo del cumplimiento oportuno de este servicio, librándosele a su tiempo la cantidad presupuestada para los gastos de este trabajo especial.

Después de haberse tratado de que tratar, el señor presidente dio por terminada la sesión, firmando una acta con los demás señores concurrentes que saben hacerlo, de que certifico.

Pernassé



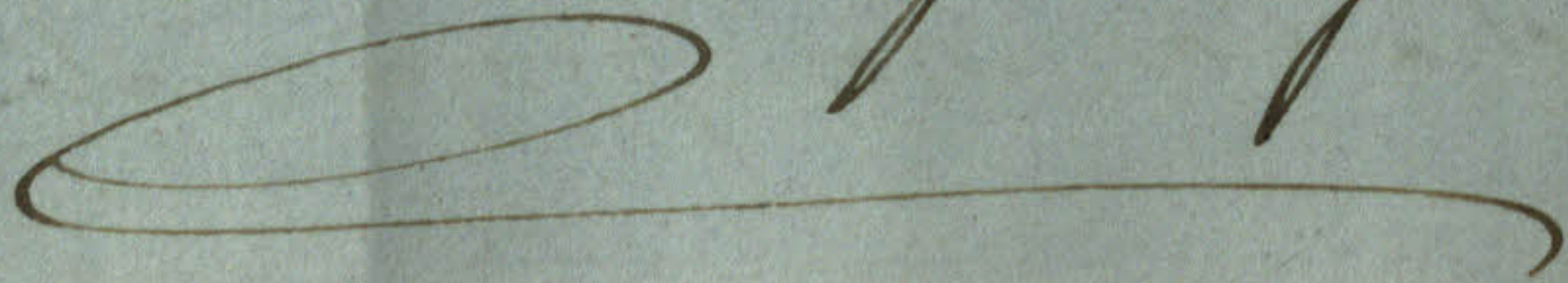
Labrera ga

Señores,  
Presidentes.  
Ramirez Vega.  
Concejales.  
Rodriguez  
Rojas  
Reyes  
Betancor  
Pino  
Morales

Sesión ordinaria del veintidos de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que se nombran al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde constitucional Don José Ramirez Vega, y habiendo mayoría, dicho señor presidente declaró abierta la sesión y aprobó el acta de la última habiendo sido leídas.

Leyeronse los números cincuenta y cinco y cincuenta y seis del Boletín oficial, y enterada la cor-





poración de las ordenes y resoluciones superiores que contienen,  
acordo' por unanimidad que se tenga en cuenta para po-  
nerla oportunamente en conocimiento de la junta pericial,  
la circular que sobre estadística territorial ha dirigido la  
Dirección general de Contribuciones directas con fecha 30 del  
mes último y ha sido publicada en el primero de los cita-  
dos números del referido periódico oficial, por la cual dis-  
posición se <sup>a las</sup> autoriza <sup>a las</sup> juntas periciales para poder rectificar  
y perfeccionar los amillaramientos existentes, siguiendo los  
procedimientos indicados en la propia circular.

No habiendo otro asunto de que tratar, declaro' ter-  
minada la sesión el señor presidente y firma esta acta  
con los demás señores concurrentes que saben hacerlo, des-  
pués de certificarlo. Entre líneas = a las = Enmendado de = Vale

Quicos

Señores

Sesión ordinaria del veintinueve de Mayo de mil ocho-  
cientos noventa y dos.

Presidente.  
Ramirez Vega.

Concejales

Bernard

Rodriguez

Rojas

Reyes

Betancor

Pino.

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que se  
nombran al margen bajo la presidencia del señor Alcalde cons-  
titucional Don José Ramirez Vegas, y habiendo mayoría  
declaró abierta la sesión dicho señor presidente, y habiendo  
se leído el acta anterior fue aprobada por unanimidad.

Se leyeron los números 57, 58 y 59 del Boletín oficial, y



habiéndose impuesto la corporación de las disposiciones y resoluciones superiores que en ellos se han publicado, tomó por unanimidad los acuerdos siguientes:

Que a la circular de la Comisión provincial del 9 del actual, inserta en el primero de los citados números del Boletín, se constata que las cuentas municipales que por medio de ella se reclaman, se remitieron al señor Gobernador civil de esta provincia con oficio del 2 de Enero de 1890, en cumplimiento de órdenes apremiantes de la misma superioridad.

Y que se tenga presente la circular que sobre las operaciones preparatorias para el repartimiento territorial de 1892 a 1893 ha publicado la Administración de Contribuciones en el último de aquellos Boletines.

No habiendo otro asunto de que tratar, el señor presidente dió por terminada la sesión y firma esta acta con los demás señores concurrentes que saben hacerlo, de que certifico.

Bernasé



Prioste

Sesión ordinaria del cinco de Junio de mil ochocientos noventa y dos.

Señores.

Presidentes.

Ramírez Vega.

Concejales.

Bernasé

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que se nombran al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde constitucional Don José Ramírez Vega, y habiendo





mayoría, abrió la sesión dicho señor presidente y aprobó el acta de la última después de leídas.

Dióse lectura a los números 61 y 62 del Boletín oficial, e impresa la corporación de las órdenes y resoluciones superiores publicadas en ellos, acordó que las que a la misma incumben, se contenten por la presidencia de conformidad con los antecedentes de referencias, con especialidad la circular sobre pago de las atenciones de primera enseñanza, inserta en el número último de los citados, cuyo asunto resulta estar al corriente por parte de este Municipio:

Habiendo solicitado Don Francisco Spinola Lomer el cargo de Depositario de este expresado Municipio, vacante por haberlo renunciado Don Eligio Hernandez Perez, después de haber discutido el asunto, acordó por mayoría la corporación conferir al solicitante el nombramiento de tal Depositario con la retribución legal establecida del quince al millar sobre los ingresos, con las obligaciones que le son propias con arreglo a la legislación vigente en la materia.

Habiéndose ocupado nuevamente el Ayuntamiento del arbitrio que hace años tiene establecido el de Arreife sobre el uso de las mulas por todo lo que se exporte e importe por ellos, respecto de cuyo asunto hizo una reclamación al Gobierno civil de esta provincia en el mes de Abril de 1886 juntamente con las Municipalidades de los pueblos de San Bartolomé y de Finajo, sin haberse obtenido hasta ahora resolución alguna, no obstante haberse intervenido por medio de oficio dirigido al señor Gobernador en 9 de Julio del año próximo pasado, ha acordado por unanimidad, después de haber deliberado sobre ello, que se consulte a los Ayuntamientos de Haria, Finajo, San Bartolomé, Fias y Yáira, sobre si están dispuestos a secundar la precitada reclamación, manifestándoseles que en caso afirmativo, se



Rodriguez  
Spinola  
Rojas.  
Reyes  
Morales.



servan nombrar un representante que concuerda a la reunion que se verificara en esta sala capitular el dia que la presidencia señale, para tratar del repetido asunto.

Atendiendo la corporacion a la oportunidad de la época, ha acordado que por la presidencia se tomen las medidas convenientes, para que se asean las calles, se blanqueen las casas y se reparen las paredes o muros que por su estado ruinoso y peligroso lo requieran en bien del aspecto y de la seguridad publicos.

Diose cuenta de una solicitud de Don Jose' de Poir y Frata de esta vecindad, pidiendo su inclusion en la lista de los vecinos que por su situacion de pobreza tienen derecho a la asistencia medica gratuita. Discutio' la corporacion este particular y teniendo en consideracion la atendida circunstancia que concurre en el solicitante, de tener que sostener una numerosa familia con el solo recurso de su trabajo personal como zapatera, sin tener hijo alguno que pueda ayudarle ya, acordó por unanimidad concederle el beneficio que justificadamente pretende, teniendole como comprendido en la mencionada lista, debiendo darse conocimiento de este acuerdo al Médico titular para los efectos correspondientes.

Leida una solicitud que con fecha de hoy ha presentado Don Jose' Jorge Rodriguez de esta vecindad en el caserío de Nigua con el objeto de que la corporacion se sirva establecer una escuela incompleta de niños en dicho caserío y le nombre maestro de la misma en mérito de haber sido examinado y obtenido la aprobacion de aptitud para regentar las de la clase expresada, y de haber venido hace años desempeñando una privada en el propio caserío, fundando su pretension en cuanto a la creacion de la escuela en los artículos 100 al 103 de la ley de 9 de Setiembre





bres de 1857, despues de la discusion conveniente, temiendo en cuenta la corporacion la circunstancias de haberse votado ya definitivamente (en este mismo dia) por la Junta municipal el presupuesto que ha de regir en el inmediato año economico y el motivo poderosissimo de haberse apurado, para revelar el expresado presupuesto los recursos legales, ha acordado por unanimidad, no poder por ahora acceder a la referida solicitud, como tendria una complacencia suma en hacerlo, si fuesen propicias las circunstancias del Municipio, comprendiendo los beneficios que se obtendrian con el fomento de la ensenanzas.

Se examinó y aprobó el padron de los individuos de este distrito municipal obligados a proveer de cédulas personales en el inmediato año economico de 1892 a 1893, y acordó la corporacion que se exponga al publico por termino de ocho dias para admitir reclamaciones, y que caso de no hacerse ningunas, se remita al centro provincial respectivo para los efectos de instruccion.

Siendo de una inconveniencia reconocida la forma en que se viene surtiendo de carnes el vecindario de este centro, tanto por la falta de inspeccion competente, como por matar las reses a la intemperie en cualquier paraje y tener luego las carnes expuestas al sol durante su despacho, y contando el Municipio con un local apto para este servicio, sin tales inconvenientes, en las anexorias del edificio reformado que fue convento dominico, puesto que la Junta municipal ha acordado establecer un impuesto sobre el uso del matadero, incluyendo su rendimiento en el presupuesto que ha votado definitivamente el veintinueve del mes ultimo para el proximo año economico de 1892 a 1893, el Ayuntamiento, despues de haber deliberado sobre este asunto, por unanimidad acordó: primero: declarar obligatorias en el aludido lugar pertenecientes al Municipio, la matanza de todos los animales que hayan sido dados por buenos para el abasto publico por el Médico titular de esta loca-



lidad que se encargará provisionalmente del expresado servicio de la inspección de las carnes; y segundo, que considerando que el poco rendimiento calculado de dicho arbitrio por ser de corta extensión en un centro el consumo de que se trata, no es suficiente para atender a los gastos de una administración recaudadora del arbitrio, establece para hacerlo efectivo el medio tambien legal del arrendamiento en pública subasta con sujeción a las siguientes condiciones.

1.<sup>a</sup> Que se anuncie y celebre por la Alcaldía en tiempo oportuno el expresado arrendamiento con referencia al inmediato año económico de 1892 a 1893 por cien pesetas anuales como tipo mínimo, por los indicados derechos que el Ayuntamiento cede en favor del arrendatario.

2.<sup>a</sup> Que el administrador arrendatario ha de entregar, al vencimiento de cada trimestre del referido período económico, veinte y cinco pesetas o la cuarta parte del importe que suba el remate, en la Depositaria municipal mediante las formalidades que en la contabilidad se observan.

3.<sup>a</sup> Que los derechos exigibles por este arbitrio son: quince pesetas por cada res vacuna que se sacrifique; siete pesetas cincuenta céntimos por cada cerdo, y una peseta por cada res cebra o lanar, sin atenderse al tamaño ni al peso en ninguna de las clases, facultándose al rematador para poder hacer efectivo estos derechos, en sustitución del Ayuntamiento y por la vía ejecutiva de apremio, de los dueños de las reses que se maten para el consumo público e inmediato de este vecindario.

4.<sup>a</sup> Que no obstante la imposición de los expresados derechos, es obligado el arrendatario a no alterar en más los precios acostumbrados de las carnes.

5.<sup>a</sup> Que este arbitrio solamente tiene aplicación en este





centro, pues no pudiendo establecerse de igual manera en todos los otros caserios de esta jurisdicción el servicio del matadero y de la inspección, no es justo que en ellos se exijan derechos, debiendo por consiguiente continuar surtiéndose del referido artículo como hasta ahora lo han verificado sin gravamen ni embarazo alguno, excepto el de la inspección siempre que pueda cumplirse este requisito tan recomendable.

Y 6.ª Que la falta de cumplimiento por parte del rematador arrendatario a cualquiera de estas condiciones, será causa bastante para que el Ayuntamiento pueda declarar rescindido el arrendamiento, sin derecho a aquel a indemnización de ningún género.

No habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión y firman esta acta los señores concurrentes que saben hacerlo, después que certifico.

Bernase

- Señores.
- Presidente
- Ramiro Vega
- Concejales
- Bernau
- Rodriguez
- Rojas
- Reyes
- Pino
- Morales.

Sesión ordinaria del doce de Junio de mil ochocientos noventa y dos.

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que se anotan al margen bajo la presidencia del señor Alcalde constitucional Don José Ramiro Vega, y habiendo mayoría, dicho señor declaró abierta la sesión y se aprobó el acta de la última después de leída.

Se dió cuenta de las disposiciones y resoluciones superiores que contienen los números 63 al 67 inclusivos del Boletín oficial, y acordó la corporación quedar enterada.



No habiendo ningún otro asunto de que tratar, declaró terminada la sesión el señor presidente y firmó esta acta con los demás señores concurrentes que saben hacerlo, de que certifico.

Bernase

Puoso

Por el motivo de no haber concurrido número suficiente de concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de hoy, haciéndose constar así por medio de esta diligencia para los efectos que procedan. Villa de Coquimbó deers y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y dos.

El Alcalde preside.

El Secretario.

Señores  
Presidente.  
Ramirez Vegas.  
Concejales.  
Bernase  
Lepinola  
Rojas.  
Reyes.  
Cabrer Garcia  
Morales.

Sesión ordinaria del Veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa y dos.

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que se nombran al margen bajo la presidencia del señor Alcalde constitucional Don José Ramirez Vegas, y habiendo mayoría, declaró dicho señor abierta la sesión y aprobó el acta de la última después de leídas.

Se dio cuenta de las ordenes y resoluciones publicadas en los números 68 al 73 inclusivas del Boletín oficial e inpuesta la corporación tomó los acuerdos que siguen.



Diez y siete.

Quedar enterada del cupo señalado a esta villa por la contribución territorial para el inmediato año económico de 1892 a 1893 y de las presunciones hechas respecto de este servicio por la Administración de Contribuciones por medio de la circular inserta en el número 68 del citado periódico oficial, debiendo poner en conocimiento de la Junta municipal para su cumplimiento en cuanto le concierne, y que la Secretaría se encargue de hacer dicho repartimiento, librándole la cantidad presupuestada para los gastos de este trabajo especial.

Que habiendo informado la Alcaldía que en diez y seis del actual fue remitido al señor Gobernador civil, con oficio número 77, el presupuesto ordinario de este municipio, cuyo documento reclama dicha superioridad por medio de la circular publicada en el número 72 del citado Boletín, que se haga así presente a dicha superioridad y, fundado en ello, se le interese la alzada de la multa impuesta por dicha circular.

Se leyó una comunicación de la Alcaldía de Arrecifes, fechada el 20 del presente mes, participando que aquel Ayuntamiento acordó declarar vecina de su distrito a Doña Bárbara Cabrera de Pino que lo era de esta jurisdicción, y la corporación resolvió quedar enterada y que se tenga en cuenta para los efectos procedentes.

No habiendo otro asunto de que tratar, el señor presidente declaró terminada la sesión y firmó una acta con los demás señores concurrentes que saben hacerlo, de que artificio.

Permase



Cabrera

Por el motivo de no haber asistido mayorías de la mitad mas uno del número de concejales, no se ha celebrado la sesión de hoy, y se hace constar por medio de la presente para los efectos procedentes. Villa de Tequise tres de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

El Alcalde.

El Secretario.



Señores  
Presidente.  
Ramírez Vega.  
Concejales.  
Bernare  
Rodríguez  
Rojas  
Reyes  
Cabrera García  
Pino

Sesión ordinaria del día de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

Concurriéron a ella los señores del Ayuntamiento que se nombran al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde constitucional Don José Ramírez Vega, y habiendo mayoría, dicho señor declaró abierta la sesión y se aprobó el acta de la última.

Se dio lectura a los números 14 al 19 del Boletín oficial, y enterada la corporación de las ordenes publicadas en ellos, acordó que se proceda por los cuentadantes respectivos a formar las cuentas municipales correspondientes al presupuesto de 1890 a 1891 que la Comisión provincial reclama por la circular inserta en el número 77 del citado Boletín.

Diose cuenta a la corporación de las dos certificaciones remitidas por la Alcaldía del pueblo de San Bartolomé, de los antecedentes únicos que expresa existen en aquel archivo sobre el término del fable, o montes, que se encuentra dentro de esta jurisdicción; y resultando de ellos que el acta de la reunión especial que, presidida por el señor Subgobernador Don Rafael Illuro, se verificó en aquella sala capitular con asistencia de aquel Ayuntamiento y de una comisión del de esta villa, adolece del vicio de nulidad de no haberla autorizado dos de los tres individuos que constituyeron dicha comisión, y que, aun cuando tal defecto no existiera, la autorización o facultad que, por medio del convenio conquirado en dicha acta, se confirió al Ayuntamiento del referido pueblo, se concretaba en absoluto a la de celar el expresado término con el deber de impedir la tala de los arbustos, para contener las corrientes de las arenas en lo cual estaba interesado por los perjuicios que recibía aquel vecindario con dichas arenas, debiendo el propio Ayuntamiento poner y costear por su cuenta y con dicho fin los guardas que considerare necesarios, sin que ni remotamente pueda deducirse del contenido de la citada acta las atribuciones de que recientemente ha hecho uso a aquella corporación o su Alcalde presidente, disponiendo o autorizando por sí y ante sí el vose general de los mencio-






nados arbutos que sustentan los terrenos del antedicho termino, apropiándose por este medio el monopolio del aprovechamiento y enmenorándose de una propiedad que esta fuera de los limites de su jurisdiccion y pertenece a la de este Municipio al cual se intenta despojarle de sus reconocidos derechos y señorio respecto del repetido termino, faltándole abiertamente a lo convenido en la antes citada reunion, en el supuesto de consentirse como buena y valida el acta de la mismas, los señores concurrentes, despues de haber deliberado sobre el asunto, acordaron por unanimidad que se requiera al repetido Ayuntamiento, para que se sirva suspender seguidamente la expresada operacion y que se abstenga en lo sucesivo de introducir en esta jurisdiccion para ejercitar en ella ninguna clase de atribuciones, disponiendo al mismo tiempo que se le reclame copia certificadas de los antecedentes en que se haya fundado para disponer y autorizar en provecho propio tales actos desusados, abusivos y hasta prohibidos, como lo que ha ejecutado con admiracion y escándalo hasta de sus mismos administrados.


En virtud de la mocion hecha por el concejal Don Domingo Rojas sobre la limpia del pazo denominado de So, para el aprovechamiento general de los vecinos de dicho caserio, se informó la corporacion de que tal operacion se ha hecho siempre por medio de la prestacion personal de aquellos vecinos como servicio de interes para los mismos, y acordó por unanimidad, que se continúe ejecutando con las formalidades y procedimientos establecidos y aceptados siempre por los referidos vecinos del caserio interesado.

Procedió el Ayuntamiento a designar los peritos repartidores del cupo de Consumos para el repartimiento del corriente año económico, y por unanimidad resultaron nombrados Don Santiago Jimenez, Don Baldomero Canicio, Don Estanberto Perez Betancor, Don Domingo Diaz, Don Francisco Robaina, Don Antonio Ferrera, Don Hedefonso Perez, Don Braulio Betancor, Don Estanbal Lopez Eugenio, Don Jose Maria Barreto y Don Antonio Luis Cejudo, disponiéndose a les haga saber por si tuvieran algun motivo de escusa que alegar.

No habiendo mas de que tratar, se levanto la sesion,



firmando esta acta los señores concurrentes que saben hacerlo,  
de que certifico. = Luminado = así = Vale = 

Bernasé 

Cabecera de Picos

Por el motivo de no haber asistido número suficiente de con-  
cejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de hoy y  
se hace constar por medio de la presente diligencia, para  
los efectos que procedan. Villa de Segur de die y siete de Julio  
de mil ochocientos noventa y dos.

El Alcalde.

El Secretario.

Señores.  
Presidentes.  
Ramírez Vegas.  
Concejales.  
Bernasé  
Rodríguez  
Rojas  
Reyes  
Betancor  
Morales.

Sesión ordinaria del veinticuatro de Julio de mil ochocien-  
tos noventa y dos.

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que se nom-  
bran al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Ramí-  
rez Vegas, y, habiendo número suficiente de concejales, se decla-  
ró abierta la sesión, aprobándose el acta de la última.

Se dió cuenta de las órdenes y resoluciones superiores publi-  
cadas en los números 80 al 85 inclusivos del Boletín oficial, y  
acordó la coporación quedar enteradas y que se tenga presente,  
para su cumplimiento, la circular del señor Gobernador civil de  
esta provincia, inserta en el primero de los citados números, sobre el  
pago de las obligaciones de primera enseñanza.

Do habiendo otro asunto de que tratar, declaró terminada la se-  
sión el señor presidente y firma esta acta con los demás señores  
concurrentes que saben hacerlo, de que certifico.





Señores.

Sesión ordinaria del treinta y uno de Julio de mil ochocientos

Presidente.

noventa y dos.

Ramírez Vega.

Concejales.

Bernasé

Rodríguez

Espínola

Rojas

Reyes

Cabrera García

Pino

Morales

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que se anotan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde constitucional Don José Ramírez Vegas, y habiendo mayoría se declaró abierta la sesión y aprobada el acta de la última después que fue leída.

Se dio cuenta de un oficio del señor Gobernador civil, fechado el 19 del mes último, transcribiendo el que en el mismo día ha dirigido al concejal Don Ángel Espínola, nombrándole Delegado de sus autoridad para los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 16 de Julio de 1887, y habiendo expuesto en este acto el Don Ángel Espínola, que no le es posible aceptar el nombramiento en propiedad por considerarlo incompatible con el de concejal y por no permitirle sus ocupaciones personales el desempeño de la recaudación de los recargos municipales que se le encomiendan, acordó por unanimidad la corporación quedar enterada y que se dé conocimiento a dicha superioridad de la manifestación hecha por dicho señor.

No habiendo otro asunto de que tratar, declaró terminada la sesión el señor presidente y firma esta acta con los demás señores concurrentes que saben hacerlo, de que certifico.

Bernasé

Cabrera García Pino

Señores.

Sesión ordinaria del siete de Agosto de mil ochocientos noventa

Presidentes.

y dos.

Ramírez Vega

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que



Concejales.  
Bernase  
Rodriguez  
Lepinolas  
Rojas  
Reyes  
Pino  
Morales

se anotan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde constitucional Don José Ramirez Vegas, y habiendo mayoría, declaró dicho señor abierta la sesión y fue aprobada el acta de la últimas.

Se vieron los números 86 al 89 inclusivos del Boletín oficial, y acordó por unanimidad la corporación quedar enterada de las ordenes y resoluciones superiores que continen.

Se examinó y aprobó el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al actual año económico, y habiendolo firmado los señores concejales y peritos concurrentes, acordaron su remisión al centro provincial respectivo cumplido que sea el requisito de su exposición al público.

Se examinaron tambien las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta localidad, pertenecientes al año económico último, y habiendolas encontrado la corporación arregladas y concluyentes, acordó prestarles su conformidad y que se remitan a la superioridad para su aprobación si la merecieren.

Leído un oficio del Agente ejecutivo de esta zona, fechado el 29 del mes último, reclamando el pago de lo que adeuda el Municipio por las suscripciones a las Gacetas de Madrid y Agrícolas, de cuya cobranza se le ha hecho cargo por la vía ejecutiva de apremio, acordó la corporación por unanimidad, que disponiéndose de los fondos que hayan existentes se cubra inmediatamente el denunciado que se reclama a fin de evitar mayores perjuicios con el procedimiento ejecutivo.

Por último manifestó el señor Alcalde presidente que, teniendo que trasladarse a la playa de la Caletas de esta jurisdicción, para tomar los baños del mar que les están aconsejados, pasara desde hoy la Alcaldía al primer Teniente de Alcalde, y la corporación queda enterada.

Do habiendo mas de que tratar, se levantó la sesión, firmando esta acta los señores concurrentes que saben hacerlo, de que certifico.

Bernase









de concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de hoy, y se hace constar así para los efectos que procedan. Villa de Nequien veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y Dos.

El Alcalde acud.

El Secretario.

Bernasé



Señores.

Presidentes.

Ramirez Vega.

Concejales.

Bernasé

Espinola

Rojas

Reyes

Betancor

Pino

Morales

Robainas.

Sesión ordinaria del cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que se anotan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde constitucional Don José Ramirez Vega, y resultando haber mayoría en el número de concejales, dicho señor declaró abierta la sesión y se aprobó el acta de la última después de leída.

Se dio cuenta a la corporación de las órdenes y resoluciones superiores publicadas en los números 97 al 102 inclusive del Boletín oficial, y en cuanto a las que se refieren a la elección que habrá de verificarse el once del actual para la renovación de la Diputación provincial, la corporación tomó por unanimidad los acuerdos que siguen en cumplimiento de los deberes que respecto de este asunto le incumben.

Designar la sala capitular para la instalación de la mesa electoral de la sección número 1 de este distrito municipal, debiendo presidirla el señor Alcalde constitucional, y la casa que este señor posee en el caserío de Guatirap, para la mesa de aquella otra sección número 2, cuya presidencia corresponde al concejal perteneciente a la misma sección Don Augusto Pino Pino Valderrama.

Que el acuerdo que precede se haga público en todos los caseríos de esta jurisdicción para el conocimiento debido de los electores.

Se leyó y firmó la exposición que la corporación





eleva al Ex<sup>mo</sup>. señor Ministro de la Gobernación en solicitud de la autorización necesaria para establecer y utilizar los arbitrios extraordinarios acordados por la Junta municipal en sesiones del primero del mes último, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio para el actual año económico de 1892 a 1893, acompañando a dicha instancia el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 8 de Agosto de 1878.

Habiendo hecho presente la presidencia que, cuando se verificó en el año último la limpieza de la marreta, dejaron de contribuir algunos vecinos de la jurisdicción, a quienes no se les obligó por haberse interrumpido la operación a causa de las lluvias, por cuya razón también quedó por invertir la cantidad de pesetas que obran en su poder procedentes de las prestaciones satisfechas en metálico, después de haber deliberado la corporación sobre este asunto, acordó por unanimidad que se cite nuevamente a los que están en faltas por dicho servicio y caso de que permanezcan en su negativa se les compela al cumplimiento por los medios procedentes: que la expresada cantidad se invierta en continuar los trabajos ahora que se presenta época oportuna, y que se siga exigiendo la prestación en los pueblos que no la dieron en el preterito año último.

No habiendo otro asunto de que tratar, declaró terminada la sesión el señor presidente y firma esta acta con los demás señores concejales concurrentes que saben hacerlo, de que certifico.

Bernabé

Puoso

Por el motivo de haber asistido mayoría del número de concejales, no ha podido celebrarse la sesión de hoy, y se hace



constar por esta diligencia y para los efectos que procedan.  
Villa de Tequisque onces de Septiembre de mil ochocientos  
noventa y dos. = Entre líneas = no vale  
El Alcalde El Secretario.

Por el mismo motivo consignado en la diligencia que  
precede no ha podido celebrarse la sesión ordinaria  
de hoy, y se hace constar así para los efectos que pro-  
cedan. Villa de Tequisque diez y ocho de Septiembre de  
mil ochocientos noventa y dos.  
El Alcalde El Secretario.

Sesión ordinaria del veinticinco de Septiembre de mil  
ochocientos noventa y dos.

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que se  
anotan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde  
constitucional Don José Ramírez Segas y, resultando haber  
mayoría en el número de concejales asistentes, se declaró  
abierto la sesión y fue aprobado el acta de la anterior des-  
pués de leídas.

Se dio cuenta a la corporación de las órdenes y resolu-  
ciones superiores que con referencia a los Ayuntamientos  
contienen los números 103 al 109 del Boletín oficial, y  
acordó por unanimidad, que para lo que pudiere conve-  
nir, se tenga presente la circular del Ilmo. señor Delega-  
do de Hacienda, publicada en el número 104 de dicho Bo-  
letín, sobre apremios contra Ayuntamientos y Juntas peri-  
ciales.

y  
Impuesta la corporación del oficio que ha dirigido el  
señor Administrador de Impuestos y Propiedades con fecha

Señores.  
Presidentes,  
Ramírez Segas,  
Concejales.  
Rodríguez  
Rojas  
Reyes  
Betancor  
Pino  
Morales.





quince del corriente mes, excitando para que se hagan los mayores ingresos posibles por consumos, e informada de la contestación que ha dado la Alcaldía por medio de comunicación fechada ayer, acordó por unanimidad estar de acuerdo con dicha contestación.

Al habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión y firman esta acta los señores concurrentes que saben hacerlo, de que certifico.

*Parros*

Señores. Sesión ordinaria del dos de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.  
 Presidente. ta y dos.  
 Ramírez Vega. Concurrieron a ellas los señores del Ayuntamiento que  
 Concejales. que se anotan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde  
 Bernasís constitucional Don José Ramírez Vega, y habiendo mayo-  
 Espinola rías, declaró dicho señor abierta la sesión y se aprobó el ac-  
 Rojas ta de la última después de leerla.  
 Reyes Se leyeron las órdenes y resoluciones superiores publicadas  
 Cabrera García. en los números 113, 114 y 115 del Boletín oficial, y acordó la cor-  
 poración quedar enterada y que se cumplan las que referentes  
 a contabilidad municipal se encuentran en el primero de los  
 citados números.

Se dio cuenta de lo expuesto por el Regente ejecutivo en el expediente del embargo que ha practicado de la mitad de las huertas, gavia y casa de Don José Francisco Ramírez por las cuotas, apremios y costas que el mismo resulta a deber por consumos, municipal y cédulas personales de años anteriores, manifestando que, teniendo entendido que el referido sitio embargado está afecto a un crédito hipotecario cuyo importe excede con mucho en la actualidad, con la acumulación de intereses, al valor que pueda tener la propiedad, en cuya virtud propone al Ayuntamiento



si debe seguir la ejecución adelantada, o mejorar el embargo en otros bienes pertenecientes al mismo deudor, afectos igualmente a la responsabilidad de que se trata, la corporación tuvo discusión sobre este asunto, y enterada también de la existencia del aludido crédito hipotecario, acordó por unanimidad que, habiendo otros inmuebles embargables, se proceda sin dilación a mejorar el referido embargo hasta asegurar en cuanto sea posible la realización del débito total que se persigue, llevando-se a efecto todas las diligencias que para ello sean necesarias.

Fizo presente el señor presidente que, aunque al tratarse en la sesión del cuatro del mes último de la limpia de la mareta, habiéndose dispuesto que se invirtieran en ella los fondos existentes de prestaciones anteriores, sin haberse fijado el tipo del jornal que había de pagarse a los trabajadores, en atención a la escasez de peones y teniendo en consideración lo fuerte del trabajo, dispuso desde luego que se pagaran a punta; pero que, habiendo entendido recientemente que el público no ha visto bien este precio, por ser el corriente en otros trabajos el de dos reales y platas, estaba dispuesto a reintegrar a los fondos el importe de la diferencia de seis céntimos, siempre que el Ayuntamiento así tenga a bien determinarlo, y después de haber deliberado sobre el asunto, acordó por unanimidad prestar su conformidad a lo dispuesto por la presidencia.

Observando el Ayuntamiento que, a pesar del largo tiempo transcurrido, no ha contestado el dñ. pueblo de San Bartolomé la comunicación que se le dirigió por esta Alcaldía en 15 de Julio último, ni ha remitido los antecedentes que se le reclamaban referentes a los actos ejecutados en el término denominado el Monte, dando a entender que se rehúsa dar una contestación cumplida o que trata de diferir a un tiempo indefinido la remisión de los indi-

E



caelos antecedentes, acordó por unanimidad que por medio de oficio se le recuerde este servicio que se le ha interrumpido.

No habiéndose formado los expedientes de prófugo acordados por este Ayuntamiento y ordenados por la Comisión provincial en oficio del 24 de Julio último, contra los moros del recuadrado del corriente año Pedro Solano Curbelo, Santiago Rojas Castro, Antonio Morales Losa, Gabino Betancor Reyes y Saturnino Martín Betancor, por el motivo de no haber concurrido ante esta corporación no obstante las diligencias de citación y llamamientos que al efecto se hicieron, y habiendo informado la Alcaldía que los expedientes de referencias se hallan incoados hace tiempo y en vía de tramitación, teniendo en cuenta el expresado Ayuntamiento lo adelantado del tiempo con relación a este servicio, acordó por unanimidad que, con preferencias a otros trabajos se procure ultimar los mencionados expedientes para su más pronta resolución.

No habiendo otro asunto de que tratar, dió por terminada la sesión dicho señor presidente, y firma esta acta con los demás señores concurrentes que saben hacerlo, de que certifico. = Cumplido = en = Vale =

Bernabé

Cabreaga

Por el motivo de no haber concurrido suficiente número de concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de hoy, y se hace constar por medio de esta diligencia para los efectos que procedan. Villas de Segura a nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

El Alcalde.

El Secretario.






Sesión ordinaria del diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que se anotan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde constitucional Don José Ramírez Vega, y, habiendo mayoría, dicho señor declaró abierta la sesión y se leyó el acta de la última que fue aprobada.

Se impuso la corporación de las órdenes y resoluciones superiores publicadas en los números 116 al 120 inclusivos del Boletín oficial, e informada por la Alcaldía de que si bien el señor Gobernador civil en su circular sobre pagos de primera enseñanza, publicada en el número 119, ha comprendido a este Municipio entre los que se hallan en descubierto por dicho concepto, se encuentra en la actualidad al corriente por haberse verificado los ingresos necesarios en la caja provincial, considerando haber habido una equivocación al hacer la inclusión de este referido Municipio entre los deudores, acordó la expresada corporación quedar enterada, recomendando no se desatienda este importante servicio, para alejar toda responsabilidad.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, firmando esta acta los señores concurrentes que se ven hecho, de que certifico. = Enmendado = 


Bernasé



Sesión ordinaria del treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

Señores  
Presidente.  
Ramírez Vega.  
Concejales  
Bernasé.

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que se anotan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde constitucional Don José Ramírez Vega,





y habiendo mayoría, declaró dicho señor abierta la sesión y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de las órdenes y resoluciones superiores publicadas en los números 121 al 127 inclusivos del Boletín oficial y la corporación acordó quedar enterada y que se remita la certificación que la Administración de Contribuciones de esta provincia reclama, respecto de los pagos verificados por cuenta del presupuesto municipal en el primer trimestre del corriente año económico, por medio de la circular del 8 del actual inserta en el número 124 de dicho Boletín, debiendo cumplirse igualmente lo establecido por la ley de 30 de Junio último y en la instrucción respectiva sobre el nuevo descuento del uno por ciento de los referidos pagos.

Se dio cuenta de hallarse terminados y a la disposición de la corporación sobre la mesa, los expedientes de profugo formados en cumplimiento de los acuerdos de la Comisión provincial, transmitidos por medio de oficios del 21 de Marzo y 14 de Julio últimos, <sup>Santiago Rojas Castro, =</sup> contra los mozos Juan Eloy Cejudo Reyes y Salvador Pérez y Pérez pertenecientes al recemplario de 1889, y Gabino Betancor Reyes, Saturnino El Martín Betancor y Antonio Morales Sosas comprendidos en el del corriente año, y con el objeto de hacer constar en los respectivos expedientes generales las resoluciones que en cada caso procedan y se tomen en esta sesión, dispuso la corporación que se trajeran a la vista dichos expedientes.

En virtud de moción hecha por el señor Regidor Síndico, se trató de la reclamación que este Ayuntamiento elevó al señor Gobernador civil de esta provincia en el año de 1886, en unión de los pueblos de San Bartolomé y Finajo, contra el arbitrio que el de Trucife tiene establecido sobre el uso de aquellas muelles, con cuyo motivo se interpuso del oficio que se dirigió a dicha superioridad el 9 de Julio de 1887 recordándose atentamente la resolución del preitado recurso, por no haberse recibido ninguna. Como resultado de la discusión habida y a propuesta del expresado señor Síndico, acordó por unanimidad



Rodríguez  
Cepinolas  
Rojas  
Betancor  
Morales  
Cano.



dad la corporación que, debiendo llevarse adelante la reclamación entablada con el concurso de los demás Ayuntamientos interesados en esta cuestión por el bien de sus administrados, se les convoca, para tratar de ellas, a una reunión especial en esta sala capitular el jueves 30 del inmediato mes de Noviembre a la hora de las doce, comprendiendo al de Fias en la invitación.

Después de haberse practicado en el mes de Agosto último el sorteo de los vocales asociados para la renovación de la Junta municipal, procedió la corporación a verificarlo con sujeción al procedimiento legal por secciones de caseríos, teniendo en cuenta la distribución de la población de este término municipal, y resultaron elegidos por la sección de este centro Don Eligio Hernandez Pérez y Don Manuel Pérez Ramirez; por la de Guatimar Don Domingo Lemes Alvarez; por la de Alfojón Don Eusebio Cabrera Parrilla; por la de los Valles Don Manuel de León Ramirez; por la de Fanguitey Don Fabian Rodriguez Umpierrera; por la de So' Don Manuel Martín Borges; por la de Fiagua Don Vicente Lopez Eugenio; por la de Moraga Don Antonio Lopez Parrilla; por la de Eao Don Santiago Betancor Lopez, y por la de Tabiche Don Francisco Barreto Umpierrera, disponiéndose se haga público por medio de edicto y se participe a los interesados por si tuvieran motivo de excusar el cargo lo aleguen dentro de ocho dias por escrito y con documentos de justificación.

Con el fin de activar la cobranza del recargo municipal repartido sobre las contribuciones directas y sin perjuicio de lo que respecto de este servicio tenga a bien disponer el señor Gobernador civil de esta provincia, el Ayuntamiento ha deliberado sobre este asunto y por unanimidad acordó que provisionalmente como hasta ahora, continúe recaudando dicho recargo el Auxiliar de la secretaría Don Domingo Lorenzo Nieras en los periodos de la recaudación voluntaria, y nombrar agente ejecutivo para la misma recaudación, con arreglo a la instrucción del procedimiento de apre



mis de 12 de Mayo de 1888 a' Don Jose' Maria Curbelo Guerra ve-  
cino de Arrecife

Observando la corporacion el silencio que sostiene la Alcal-  
dia de San Bartolome' en dar la contestacion que debe a' las  
comunicaciones que se le han dirigido sobre el termino del fable  
o' el Montep, ha acordado que, si antes del correo proximo no  
se recibien dicha contestacion, se ocurra al señor Gobernador ci-  
vil de esta provincia, poniéndole en su superior conocimiento tal  
proceder para lo que estime justo resolver

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldia de Arrecife, invi-  
tando a' este Ayuntamiento para que se represente en la Junta  
de Correccion' publica que habra' de celebrarse en aquella sala ca-  
pitular el seis del inmediato mes de Noviembre, con el objeto de  
examinar las cuentas del ramo, pertenecientes al año economico  
ultimo, acuerdo' por unanimidad la corporacion comisionar al  
infrascripto Secretario, para que en representacion de la misma  
concurra a' la expresada reunion.

No habiendo otro asunto de que tratar, dio' por termina-  
da la sesion el señor presidente y firma esta acta con los demás  
señores concurrentes que saben hacerse, de que certifico. = Entre  
lineas = Santiago Rojas Castro = Vale

Bernasé





No habiendo concurrido número suficientes de concejales no ha podido  
celebrarse la sesion de hoy, y se hace constar por medio de esta diligencia  
para los efectos que procedan. Villa de Tequise seis de Noviembre de  
mil ochocientos noventa y dos.

El Alcalde.

El Secretario.




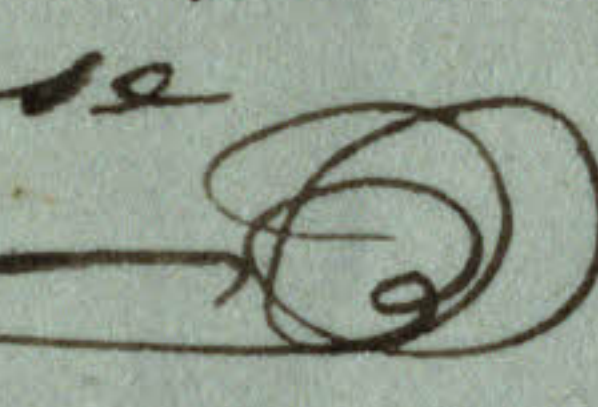
Sesión ordinaria del trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que se anotan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde constitucional Don José Ramírez Vega, y habiendo mayoría, declaró dicho señor abierta la sesión y <sup>fué</sup> aprobada por la corporación el acta de la última después que fué leída.

Se dió cuenta de las órdenes y resoluciones superiores contenidas en los números 128 al 132 inclusivos del Boletín oficial, y acordó por unanimidad la corporación quedar enterada.


También se impuso la corporación de la comunicación dirigida el dos del actual por esta Alcaldía al señor Gobernador civil, en solicitud de su autorización para establecer y recaudar provisionalmente los arbitrios extraordinarios votados por la Junta municipal para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente ejercicio, en consideración a las reclamaciones de pago que se hacen a este Municipio sin ser posible atenderlas por la falta de recaudación de los indicados arbitrios que representan el mayor ingreso calculado y presupuestado para el expresado fin, y acordó por unanimidad prestarle su conformidad.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión y firman esta acta los señores concurrentes que saben lo cierto, de que certifico. = Entre líneas = fué = Vale 

Peraraso 

Pacios 

Sesión ordinaria del veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde constitucional Don José Ramírez Vega, y habiendo 



mayoría se declaró abierta la sesión, aprobándose el acta de la última.  
Se dio lectura a los números 133 y 134 del Boletín oficial y acordó la corporación quedar enterada de su contenido.

Se dio cuenta del oficio de la Comisión provincial, fechado el 15 del mes último y remitido por conducto del señor Gobernador civil, comunicando haber decretado contra este Municipio el embargo del 25 por 100 de sus bienes y rentas, con excepción de los fondos destinados a Instrucción primaria, por no haber ingresado en la Depositaria provincial 91050 pesetas importe del primer trimestre del corriente año económico, y habiendo <sup>se</sup> enterado al mismo tiempo la corporación de la contestación dada por esta Alcaldía a dicha reclamación de apremio por comunicación del 2 del presente mes, acordó por unanimidad conformarse en un todo con ella.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión y firman esta acta los señores concurrentes que saben hacerlo, de que certifico. = Entre líneas = del contingente = se = vale =

Priore

Sesión ordinaria del veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

Concurrieron a ella los señores del Ayuntamiento que se anotan al margen, y habiendo mayoría, se declaró abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Ramírez Vega, y se aprobó el acta de la última después de leídas.

Se informó a la corporación en extracto de las órdenes y resoluciones superiores publicadas en los números 135 al 139 inclusive del Boletín oficial, y acordó quedar enteradas.

Dada lectura a una solicitud dirigida a este Ayuntamiento por Don Francisco Perdomo Rosa vecino de María y residente en el caserío de Galiches, pidiendo la vecindad en este distrito, y costando a los señores concejales que en el solicitante concurre probado



el requisito que, para adquirir la vecindad se exige por el artículo 15 de la ley municipal, unánimes acordaron declarar vecino de esta jurisdicción al expresado recurrente, disponiendo que se le participe y haga saber también al Ayuntamiento del antedicho pueblo de Maria, y se tenga en cuenta para su inclusión en el padrón de habitantes y a los demás fines que procedan.

Se dio cuenta del oficio que la Alcaldía de San Bartolomé ha dirigido con fecha 31 del mes último, manifestando que de aquel Ayuntamiento ha acordado en definitiva sobre la cuestión pendiente, con motivo de las operaciones ejecutadas recientemente en el término de "El Monte", que en su sentir no tiene razón de ser las indicadas cuestiones, y que si es otro el concepto el de este Ayuntamiento, tiene la facultad de recurrir al señor Gobernador civil de esta provincia que es la autoridad superior que puede resolver la aludida cuestión; y no satisfaciendo tal contestación a esta corporación, después de la deliberación conveniente, ha acordado por unanimidad que, en defensa de los derechos legítimos de esta jurisdicción, se ocurra a dicha autoridad superior en la forma procedente.

No habiendo más de que tratar, se levantó la sesión, firmando esta acta los señores concurrentes que saben liacento, de que certifico.

Permaneció

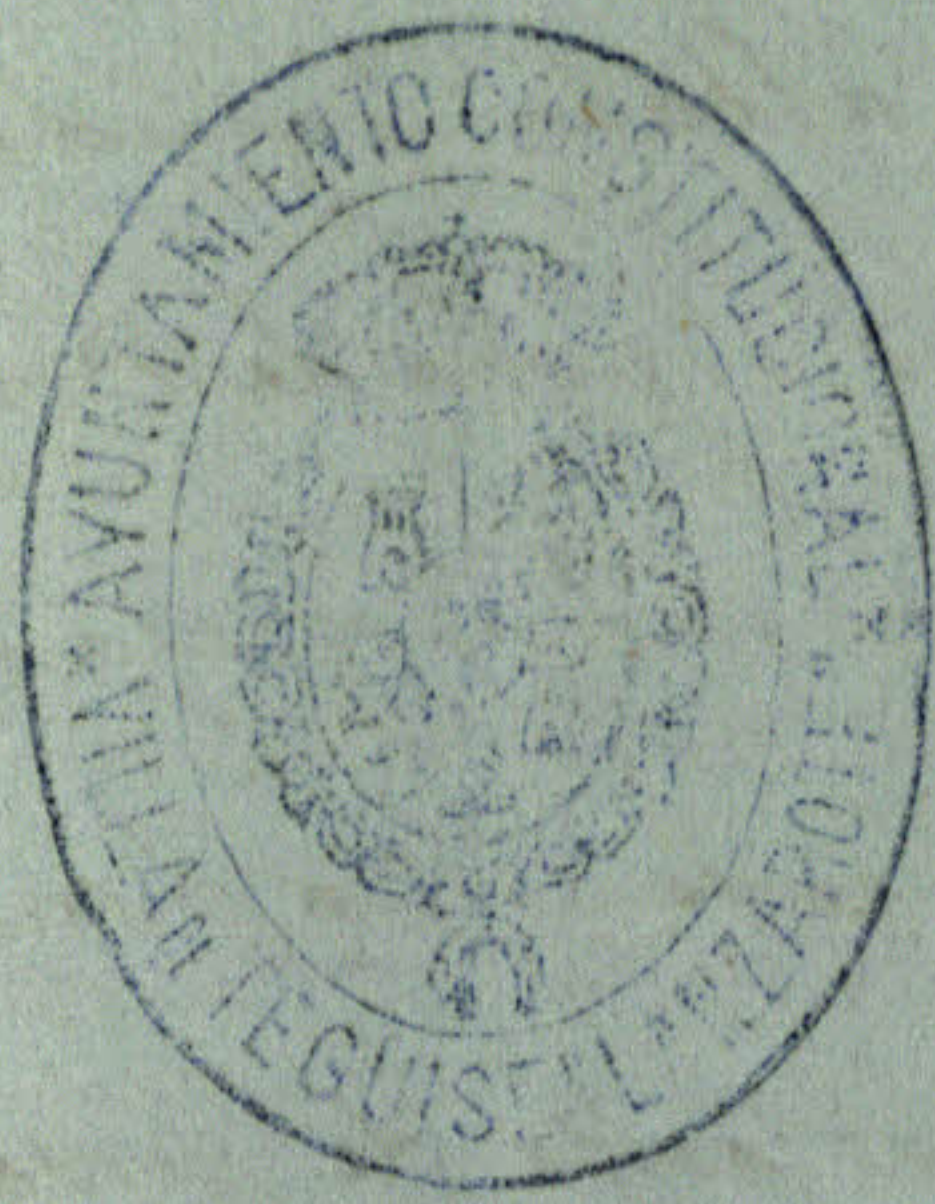


Cabrera ga Caídos

Por el motivo de no haber concurrido mayoría del total de concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de hoy, disponiendo el señor Alcalde que para







verificarla; se convoque á los señores concejales, de conformidad con lo prescrito en el artículo 104 de la ley municipal, para el inmediato día festivo ocho del presente mes á la hora de las doce, por haber asuntos de que tratar, haciéndose constar por medio de la presente diligencia para los efectos que procedan. Villa de Tequisquiapan de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

El Secretario.

Al Alcalde.

Sesión ordinaria celebrada el ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Señores.  
 Presidentes.  
 Ramírez Vega.  
 Concejales.  
 Bernasconi  
 Rojas  
 Cebreira Garcia  
 Pino  
 Morales.

Concurrieron á ella, previa convocatoria circulada á domicilio, los señores del Ayuntamiento que se nombran al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde constitucional Don José Ramírez Vega, y se declaró abierta la sesión, resultando haber mayoría del total de concejales.

Se vieron los números 140 y 141 del Boletín oficial, y acordó la corporación quedar enterada de las disposiciones y resoluciones superiores que contienen.

Á solicitud de Don Santiago Jimenez Melian, fundada en ser fiscal suplente del juzgado municipal, el Ayuntamiento acordó relevarlo del cargo de perito repartidor del Consumo y designar para sustituirle á Don Francisco Spinolas Gomez á quien se le hará saber.

Se dio cuenta de la comunicación del señor Gobernador civil, del 12 del mes último, manifestando, en contestación á la dirigida por esta Alcaldía el 2 del mismo, no poder autorizar ni provisionalmente la realización de los arbitrios extraordinarios presupuestados, sin que antes recaiga la resolución superior en el expediente que al efecto se elevó al territorio de la Gobernación; y la corporación quedó enterada.

Habiendo observado el Ayuntamiento, por manifestación del Agente ejecutivo, que el alta dada en el último apéndice, á Don Rafael Garcia Rodriguez de esta vecindad en 10, de varias



fincas de que preuntó relación fundada en un albalá liquidado que le otorgó Doña Juana Barrios y Armas, esposa de Don José Francisco Ramirez, no procede por informal y nulas, porque el citado documento privado es igualmente nulo a causa de que la referida otorgante carecia absolutamente de personalidad para hacerlo, por cuanto existiendo su antedicho marido ausente y no habiéndole conferido ninguna clase de poder, no ha podido autorizar legalmente ninguno esos actos; y después de haber deliberado sobre este asunto este referido Ayuntamiento, ha acordado por unanimidad nula en todos sus efectos de derecho la expresada alta por lo que respecta a las fincas de referencia, haciéndose consistir este acuerdo por medio de certificación o nota final autorizada en el precitado apéndice, y volviendo a poner las cosas segun antes citaban en el apéndice que habrá de formarse para el repartimiento de la contribución territorial de 1893 a 1894.

No habiendo más de que tratar, se levanta la sesión y firman esta acta los señores concurrentes que saben hechos, de que certifico. - Enmendada - r - Sal

P. Bernasé

Gaspar G. Pardo

Por el motivo de no haber asistido mayoría del total de concejales no se ha celebrado la sesión de hoy, y se hace constar así por medio de la presente, para los efectos que procedan. Dadas de Requie once de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

El Alcalde.

El Secretario.



Señores  
 Presidentes  
 Ramirez Vega  
 Concejales  
 Bernare!  
 Rodriguez  
 Rojas  
 Reyes.  
 Betancor  
 Pino.

Sesión ordinaria del diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Concurrieron a ellas los señores concejales anotados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde constitucional Don José Ramirez Vegas, y habiendo mayoría del total de concejales, declaró dicho señor abierta la sesión, y se leyeron las actas de las dos últimas que fueron aprobadas.

Se informó en relación de las ordenes y resoluciones superiores publicadas en los números 142 al 148 inclusivos del Boletín oficial, y acordó la corporación quedar enterada y que se disponga la documentación debida para la entrega de los moros en caja, pertenecientes al reemplazo del presente año, cuya operación se recuerda por la circular del señor Gobernador civil inserta en el número 146 de dicho Boletín, del 5 de actual.

Seguidamente acordó por unanimidad la corporación comisionar al concejal Don Domingo Rojas Alvarez para verificar la entrega expresada de los moros y concurrir al día siguiente al acto del sorteo general de números en representación de este Ayuntamiento, abonándosele dos dietas de a cinco pesetas como indemnización de sus gastos.

Lo habiendo otro asunto de que tratar, dió por terminada la sesión. el señor presidente y firma esta acta con los demás señores concejales concurrentes que saben hacerlo, de que certifico.

Bernare



Pino

Por no haber concurrido mayoría del total de concejales, no ha podido celebrarse la sesión de hoy, y se hace constar por medio de esta diligencia para los efectos que procedan. Villas de Requena veinticinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

El Alcalde.

El Secretario.





*[Faint, illegible handwriting covering the top two-thirds of the page]*



VII A 210 CA

*[Faint, illegible handwriting covering the bottom third of the page]*



4ª CLASE

4ª CLASE 25 PESETAS

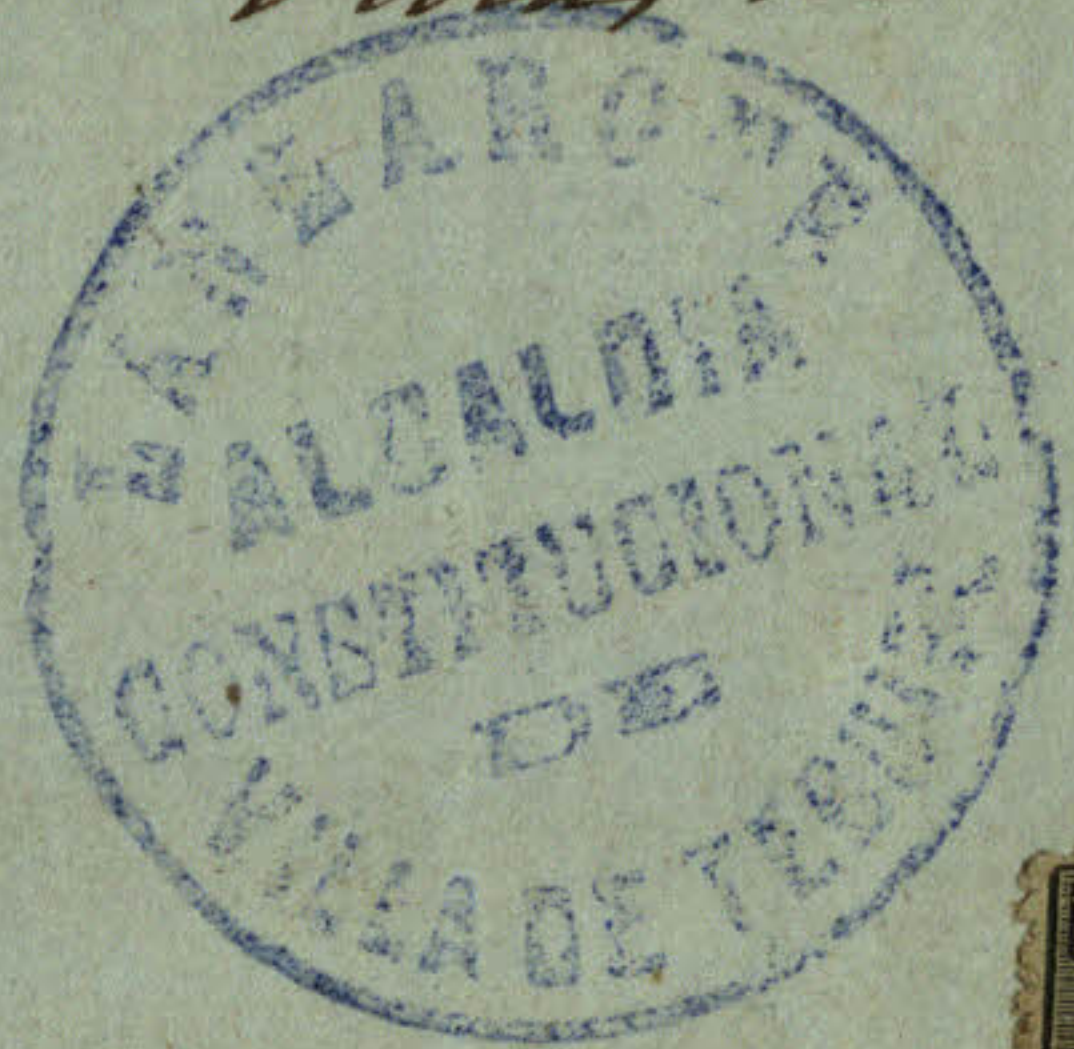
Parte inferior que se ha de unir al expediente

N.º 0,000,015

Este pliego con los adjuntos números 0.140.281 de la clase octava y 0.000.282 de la clase novena constituyen el reintegro de los catorce pliegos de papel común de hilo que se han utilizado en el libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el presente año de mil ochocientos noventa y dos.

Villas de Azequias 30 de Diciembre de 1892.

El Alcalde.



PROVINCIAS.





EMERSON'S DEAD





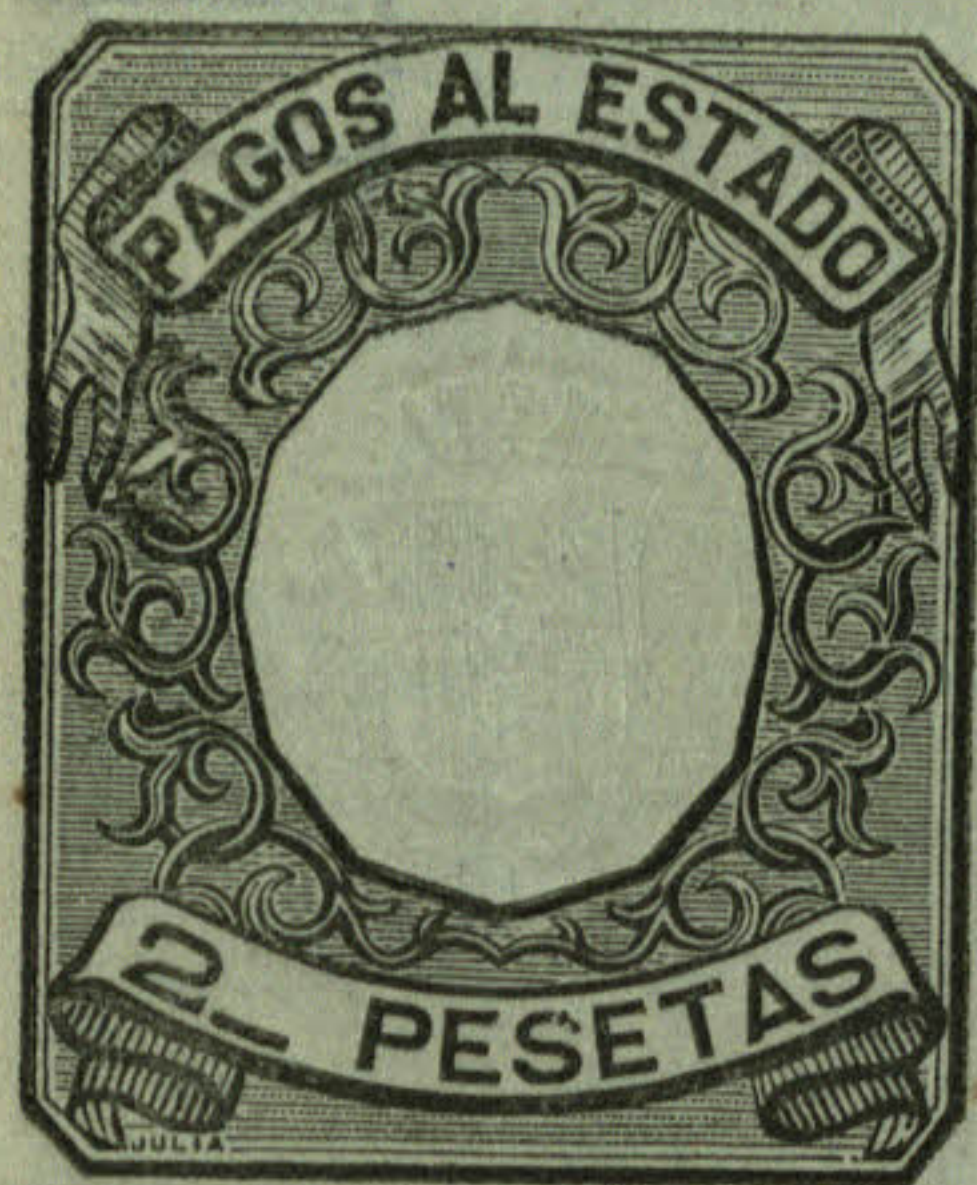
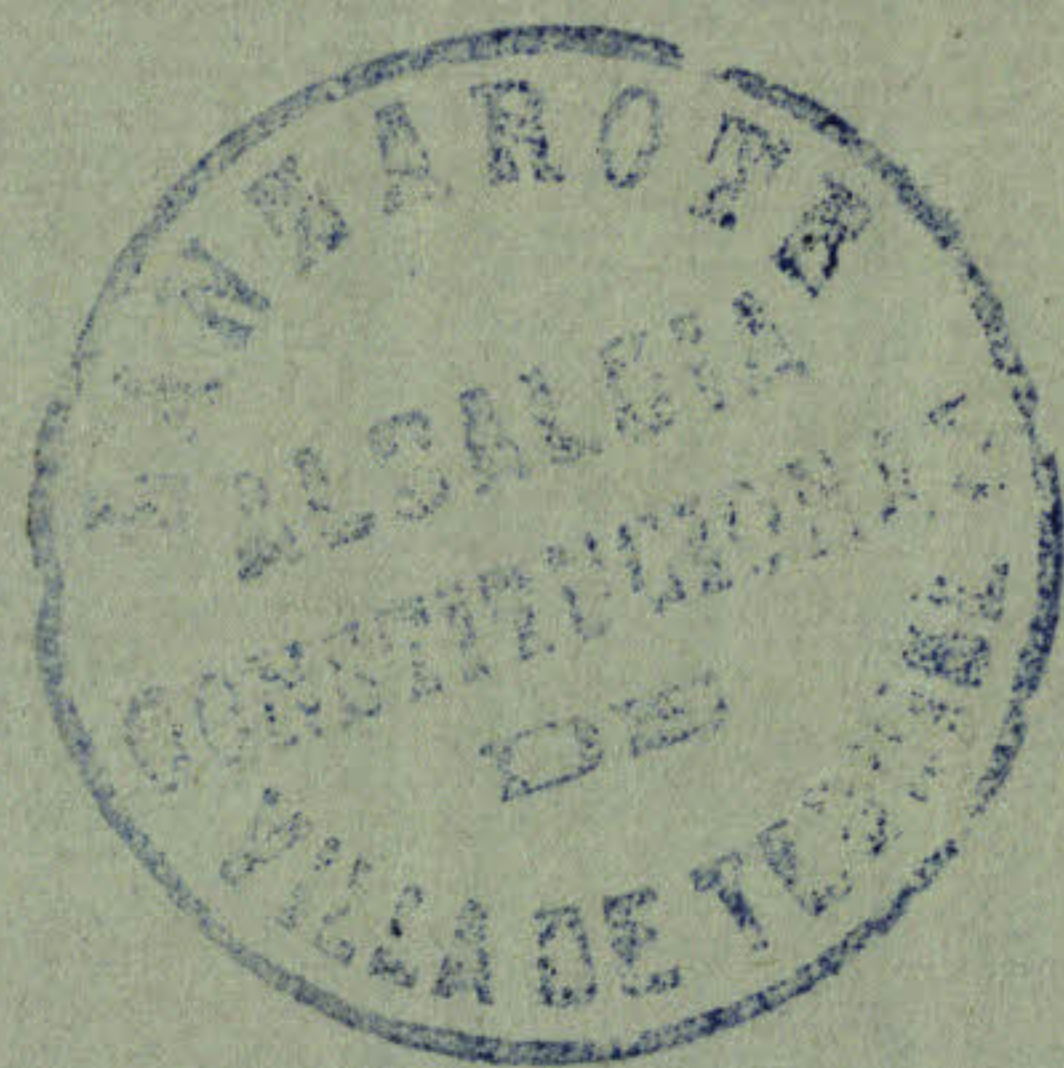
8A CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Forma parte del reintegro del libro de actas de las sesiones del Ayuntamiento N.º 140.231  
miento correspondiente al presente año de mil ochocientos noventa y  
dos.

Villas de Aezquies 30 de Diciembre de 1892.


El Alcalde.



PROVINCIA.









9ª CLASE UNA PESETA

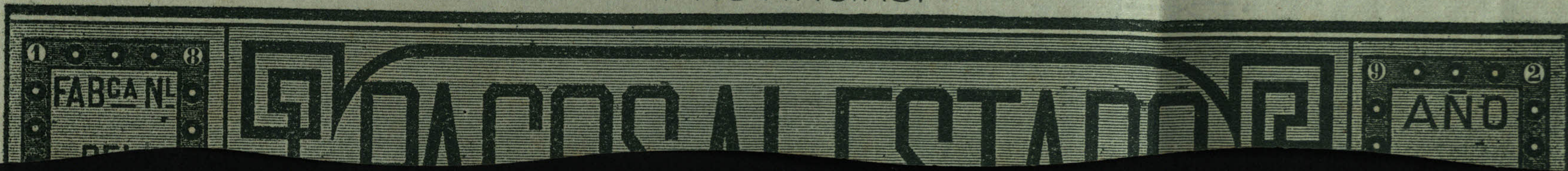
Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.0.000.282

Forma parte del reintegro del libro de actas de las sesiones del Ayuntamiento correspondiente al presente año de mil ochocientos noventa y dos. Fequie 30 de Diciembre de 1892.  
El Alcalde.



PROVINCIAS.





ATTEST AND SIGN









